



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 31**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:08 horas del día **miércoles 19 de enero del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre creación de nuevas fichas presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4085-31-LP21 denominada "Suministro Limpieza de Fosas, comuna de Longaví".
- 7.- Entrega de propuesta de ordenanza local para la Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de Áridos, comuna de Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre creación y conformación de Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Municipal.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

**1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.**

La Secretario Municipal hace presente que, por múltiples compromisos laborales, tanto ella como sus subrogantes, no pudieron terminar la redacción de las actas pendientes, solicitando las disculpas respectivas.

**2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:



**2.1.-** Solicitud OIRS N° 4655 de fecha 11 de enero de 2022, mediante la cual el Comité Social Padre Alberto Hurtado, requiere una subvención municipal por 15 millones de pesos, para funcionamiento del comedor que administra dicha entidad.

**2.2.-** Solicitud OIRS N° 4660 de fecha 12 de enero de 2022, mediante la cual un grupo de vecinos del sector Las Mercedes, requiere de maquinaria y material chancado más fino para nivelar y suavizar la ruta que les permite acceder a sus hogares.

**2.2.-** Solicitud OIRS N° 4700 de fecha 18 de enero de 2022, mediante la cual un grupo de vecinos de Miraflores, solicitan la limpieza y mantención del canal de regadío denominado “Derrame Santa Juana”, que sale desde la Población Sur de Miraflores, atraviesa la Ruta 5 Sur y llega hasta camino a Cerrillos, pasando varios terrenos y siembras aledañas.

La Secretario Municipal hace presente que las tres solicitudes fueron remitidas a los miembros del Honorable Concejo Municipal, vía correo electrónico, acuerdo el procedimiento de ingreso de solicitudes efectuado en la primera sesión ordinaria de este Concejo, recibiendo la instrucción del Concejal Tiznado de incorporarlas en esta sesión.

### **3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.**

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez Peña presenta el tema, haciendo entrega de dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, para pronunciamiento en esta sesión, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y se refieren a:

#### **UNIDAD MUNICIPAL**

##### **Modificación Presupuestaria N° 1/2022**

Modificación presupuestaria con la finalidad de cambiar la asignación del subprograma de la cuenta presupuestaria, mediante la cual de aumentan ingresos y gastos por M\$120.000.

La Directora de la Secplan especifica que el objetivo es cambiar el subprograma de 1 a 2, de una ficha presupuestaria que tenía 130 millones en total.

El Concejal Quezada consulta si esta modificación tiene relación con lo que más adelante se ahondará en el tema de la Ficha N° 432.

La Directora de la Secplan le indica que efectivamente, al momento de discutir sobre la ficha indicada, se analizarán los temas que serán financiados con estos recursos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, lo que es aprobado por unanimidad.

##### **Modificación Presupuestaria N° 2/2022**

Modificación presupuestaria con la finalidad de disponer recursos para actividad “Verano Entretenido”, mediante la cual de aumentan ingresos y gastos por M\$10.000.

La Concejala Ferrada considera que la modificación no especifica en qué se invertirán los recursos ni se entrega un detalle de las actividades que serán



realizadas, para ello específicamente hace la siguiente pregunta ¿cuándo se dio inicio a la programación de esta actividad?, ¿cómo se financió esta actividad la semana pasada si no había presupuesto?.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, lo que es aprobado por seis votos a favor y el voto en contra de la Concejala Ferrada, fundado en que no puede comenzar un evento, sin tener la respuesta del pronunciamiento del Concejo.

De igual forma, la Concejala Ferrada, solicita que una vez finalizada la actividad, le remitan por escrito la información relativa al detalle y respaldo de cada uno de los gastos realizados para tal fin.

#### **4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Alcalde hace presente que en las carpetas de los Sres. Concejales, se encuentran varias modificaciones presupuestarias, para su pronunciamiento en una próxima sesión.

Se agregan a la presente acta con el número **tres**, las modificaciones presupuestarias de la unidad municipal N° 3 a 5 y las modificaciones presupuestarias de la unidad de salud N° 1 a 7.

#### **5.- Pronunciamiento sobre creación de nuevas fichas presupuestarias.**

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez Peña presenta el tema, haciendo entrega de las Formulaciones Presupuestarias N° 432 y 538, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**.

Continúa indicando que la Ficha N° 432 destinada al Arriendo de Vehículos, no estaba incluida en el presupuesto municipal, por lo que destinan 120 millones de la Ficha N° 431, la que queda con 10 millones.

En cuanto a la Ficha N° 538 destinada al Programa de Recreación, Turismo, Deporte y Cultura, se agrega cuenta presupuestaria.

La Concejala Ferrada consulta si estos recursos están destinados a la realización de eventos en el municipio.

La Directora de la Secplan le indica que el Clasificador Presupuestario establece los diversos ítems en los cuales se divide el gasto, incorporándose a esta ficha la cuenta presupuestaria 22.08.011, pero no más fondos.

El Alcalde señala que el objetivo de estas presentaciones, es separar los gastos para mayor claridad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la creación de nuevas fichas presupuestarias acorde los antecedentes entregados y expuestos, lo que es aprobado por unanimidad.

**6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4085-31-LP21 denominada “Suministro Limpieza de Fosas, comuna de Longaví”.**

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez Peña presenta el tema, haciendo entrega de un Informe al que adjunta el Acta de Apertura y el Informe de Evaluación de la licitación pública en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante el cual solicita el pronunciamiento favorable del Concejo para la adjudicación de la licitación, que indica se ha efectuado en el marco de la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de los vecinos y vecinas de la comuna, atendida la gran demanda de limpieza de fosas sépticas.

Añade que durante el año 2021 se dio inicio al proceso licitatorio, presentándose cuatro oferentes a la propuesta, uno de los cuales fue rechazado por no adjuntar los antecedentes, otro por no cumplir con uno de los criterios requeridos y motivo por el cual, se procedió únicamente a la evaluación completa de los oferentes Servicios Ambientales Amaco Ltda. y Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda., obteniendo este último una nota ponderada de 6,7.

El Alcalde hace presente que la forma de exponer es la misma de siempre, pues hay un método que debe aplicarse.

La Directora de la Secplan señala que en los documentos que se remitieron el día de ayer, consta que la Comisión propone la adjudicación a la Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda., quien tiene la mejor nota por precio y localidad.

El Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

La Concejala Ferrada señala haber estudiado y analizado los antecedentes proporcionados, y procede a dar lectura a un documento indicando lo siguiente:

*“Sr. Presidente del Concejo:*

*A lo que se refiere este punto N° 6 de la tabla, expreso que verifiqué los antecedentes del camión limpia fosa y en referencia a la letra A del punto 6.7 en que se solicita certificado de autorización sanitaria, analizando los antecedentes de la licitación, me he percatado que no se adjunta “certificado de autorización sanitaria de la SEREMI de Salud del Maule”, para el camión limpia fosa; si no que se adjunta un comprobante de pago de fecha 13 de octubre de 2021 y la correspondiente solicitud ingresada el día 3 de agosto de 2021, por lo cual el proveedor no cuenta en el día de hoy con la autorización definitiva del SEREMI de Salud. Un ejemplo de ello, para mayor claridad es que el documento presentado por el proveedor “Soc. Constructora Amaco Ltda”, es decir, la Resolución N° 206 de fecha 25 de febrero de 2015 y sí constituye la autorización sanitaria definitiva, que otorga la Seremi de Salud del Maule. Documento que no presenta el proveedor adjudicado, no estaría dando cumplimiento a las bases de licitación.*

*Continuando con la revisión de los antecedentes, se refleja en fecha 16 de noviembre de 2021, en que se modifica las bases administrativas con el afán de permitir la presentación de solicitud en trámite de autorización sanitaria, situación que en el caso del proveedor adjudicado me parece grave, porque al día de hoy no certifica ni asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, por lo cual rechazo la adjudicación y solicito a la Sra. Secretario Municipal, registrar textualmente mi intervención en el acta de Concejo.*

*He dicho Sr. Presidente.*

*Atentamente a usted.*

*Patricia Ferrada, Concejala.”*



El Concejal Quezada señala que le causa duda el que no se haya solicitado experiencia a los oferentes, especialmente cuando el proveedor Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda., solo tiene una orden de compra por mantención de calderas, a diferencia del resto de los oferentes, considerando necesario considerar la experiencia en este tipo de licitaciones.

Añade que efectivamente la resolución sanitaria en este caso no está, presentando sólo un comprobante de pago y motivo por el cual le surge la interrogante de ¿qué pasará si no se la dieran?, además en el informe empresarial no aparecen vehículos a nombre del proveedor que se pretende adjudicar, todo lo cual solicita se deje consignado en el acta.

El Alcalde destaca que una cosa son las bases, las que se hacen acorde a lo que establecen los aspectos técnicos de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Directora de la Secplan indica que efectivamente no se consideró la experiencia, no pudiendo los Concejales exigir que se incluya. Añade que en el decreto de modificación de las bases, se establecieron los requisitos que deben presentar los oferentes en su postulación, señalando claramente que al momento de suscribirse el contrato debe contarse con la autorización sanitaria.

Hace además presente, que el documento presentado por el oferente en cuestión, fue avalado por la Comisión de Evaluación, el cual tiene un código de barra y sirve para acreditar que la resolución sanitaria está en trámite.

El Alcalde señala entender las aprensiones, considera apropiado ejercer una fiscalización, a objeto de que no acontezca lo de otras comunas en la adquisición de productos más onerosos. Sin embargo, en este caso, lo importante es cumplir con la finalidad de prestar un servicio para la comunidad, lo que no se cumplía en la municipalidad, ya que no contaba con dicho requisito, pues el vehículo municipal no cuenta con esa resolución sanitaria vigente. Por otro lado, le merece especial atención que no ha escuchado consultas respecto a cuál es la oferta más barata, por cuanto, cumpliendo con los requisitos, es conveniente optar por la oferta más económica.

Añade que pospuso especialmente sus vacaciones, para estar en esta sesión de Concejo y ver otros temas municipales de importancia, por lo que solicita conocer cuáles son los valores que se han ofertado en esta licitación.

La Directora de la Secplan explica que los valores se encuentran establecidos en el Informe de Evaluación entregado, siendo la oferta más económica la de Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.

El Concejal Tiznado considera que muchas veces puede cuestionarse en papel ciertos procedimientos, como dar mayor valor a ciertos parámetros de evaluación, cumplimiento de normas ISO, entre otras, pero es resorte de la Secplan. En este caso, su consulta es si existe algún problema legal en que una de las personas de la sociedad a la que se pretende adjudicar, sea funcionario del DAEM, trabajando como profesor en un establecimiento educacional.

El Alcalde pregunta a la Secretario Municipal si existe alguna inhabilidad para que un funcionario del DAEM postule a prestar este servicio.

La Secretario Municipal indica que acorde el artículo 4 de la Ley N° 19.886 las prohibiciones para postular a una licitación y contratar con los servicios públicos con los que están relacionados, están dadas para las autoridades, en nuestro caso, para el Alcalde y los Sres. Concejales, como también para los funcionarios Directivos y sus parientes. Otra prohibición, está dada para aquellos que intervienen en el proceso licitatorio, caso en el cual se deben abstener.



El Concejal Tiznado señala que atendida la necesidad de contar con el servicio y la tranquilidad de que no existe ilegalidad en la contratación, no visualiza inconveniente en la adjudicación, no obstante que hubo aspectos que pudieron ser mejorados.

El Alcalde hace presente que esta licitación se financia con recursos municipales no externos, pero mientras el funcionario no intervenga directamente en el proceso, no existe inconveniente. Agrega que personalmente no sabía quién era el oferente mejor evaluado y resalta que existen muchos oferentes que tienen relación con diversos funcionarios, por diversos aspectos. Continúa indicando, que tratándose de una licitación abierta, cualquier persona podría haber postulado. Y en cuanto a los criterios de evaluación, pueden existir observaciones, pero se trató de un proceso licitatorio y del cumplimiento de un requisito que se verificará al momento de suscribir el contrato, por lo que para entregar el servicio cumplirá con el requisito, a diferencia de la Municipalidad que no estaba cumpliendo con él.

No obstante, considera que las preguntas son atingentes y lo importante es que chequearon que el documento correspondiera al solicitado en las bases.

La Concejala Ferrada resalta que en muchas ocasiones, lo barato cuesta caro o si tiene menor calidad, también tiene una menor duración. Por tanto, el hecho de que otros proveedores cobren una mayor cantidad, se debe a que tienen más experiencia en el tema.

El Alcalde le indica que no entrará en una discusión sobre el tema y que anteriormente el Concejo podía optar por una terna, lo que actualmente no es posible, obligándose a aceptar la oferta más económica. Haciendo presente que el primer fiscalizador, será la comunidad que recibe el servicio.

La Directora de la Secplan aclara que la experiencia no fue solicitada en las bases, pero sí se evaluó el conocimiento de la comuna.

Se produce una breve discusión en la Sala.

El Alcalde destaca que existen muchos aspectos técnicos que deben ser fiscalizados.

El Concejal Tiznado señala que le parece anecdótico que, este servicio será aprobado con recursos municipales que no fueron aprobados por la Concejala Ferrada.

La Concejala Ferrada le indica que precisamente por ello no aprobó el presupuesto, lo que no la inhabilita para pronunciarse en estos temas.

El Concejal Sánchez comparte lo expuesto por el Concejal Tiznado, destacando que se trata de un servicio necesario para la comunidad, por lo que consulta cuándo entrará en funcionamiento y cuál será el procedimiento que se utilizará en caso de algún desperfecto que sufra el camión limpia fosas.

La Directora de la Secplan le señala que el servicio comenzará una vez que se firme el contrato con el proveedor adjudicado, momento en que se debe hacer ingreso de la boleta de garantía y otros documentos, lo que estima acontezca, a mediados del mes de febrero. En cuando a la reparación del camión, indica que se trata de una responsabilidad del proveedor, existiendo camiones municipales para continuar con la prestación del servicio, siendo este un servicio complementario al actual.

El Concejal Sánchez consulta la cantidad de fosas que serán limpiadas por día.



La Directora de la Secplan expone que la licitación consideró dos tipos de fosas, una chica y una grande, para un camión de 18 metros cúbicos, lo que hace estimar una cantidad de 4 a 5 fosas por día.

La Concejala Silva destaca que se trata de un tema complejo, pues existe mucha necesidad de las familias longavianas al respecto, existiendo ya una lista de espera de 900 familias. Por lo que si el camión cumple, no visualiza inconvenientes al respecto, ya que las licitaciones son abiertas, pudiendo haber postulado cualquier persona para la entrega de este servicio.

La Directora de la Secplan señala que su unidad es la encargada de la licitación, pero es la Dirección de Servicios Generales, quien verifica los aspectos técnicos.

El Concejal Quezada expone que, a su juicio, el cobro debería haber sido por metro cúbico y no por cantidad de fosas. Por otro lado, añade que el 52% de las municipalidades está siendo investigado por actos de corrupción, lo que le parece muy preocupante.

El Alcalde consulta cuál es la objeción específica del Concejal Quezada, especialmente considerando su experticia en la materia, ya que prestó servicios en este municipio y lo hace actualmente en la Municipalidad de Parral.

El Concejal Quezada señala no tener inconvenientes con el proveedor al cual se le pretende adjudicar, sin embargo, revisó la licitación y la comparó con la de otros municipios que efectúan un pago en base a los metros cúbicos extraídos.

La Directora de la Secplan especifica que no se estableció en base a los metros cúbicos, porque el camión prestará el servicio de lunes a viernes y no existe control respecto a lo que se realice fuera del horario.

El Concejal Tiznado resalta que el principal fiscalizador, será el propio ciudadano.

El Alcalde expone que si el pago se hace por la cantidad de metros cúbicos extraídos, en base al dato que entreguen en el lugar de disposición final, es más compleja la fiscalización. En este sentido, señala que le gustaría saber cuánto paga la Municipalidad de Parral por este servicio y hace presente que si viera algún vicio en la licitación, no la presentaría para pronunciamiento, destacando conocer a las profesionales del área de adquisiciones, quienes realizan una labor muy seria.

Destaca que lo principal es contar con el servicio para entregar a la comunidad, por lo que, si es la oferta más económica y de un proveedor de la comuna, es mucho mejor, porque la conoce. Finalmente indica que puede gustarles o no la forma en que se llevó a cabo el proceso licitatorio, pero se han expuesto los antecedentes y respondido las interrogantes.

La Concejala Ferrada coincide con la Concejala Silva en cuanto a la alta cantidad de personas que necesitan limpiar su fosa prontamente, sobretodo en el verano. Hace presente además, que en el mes de agosto aprobaron los recursos para contratar un servicio como éste, lo que se fue dilatando en el tiempo y además, en el año pasado, fue publicado en redes sociales que el servicio sería adjudicado a la misma empresa que se propone en esta ocasión.

El Alcalde señala que no responderá al respecto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública ID 4085-31-LP21 denominada "Suministro Limpieza de Fosas, comuna de Longaví", acorde el informe entregado y lo discutido en la sesión, el que es aprobado por cinco votos a favor y con los votos en contra de los Concejales Quezada y Ferrada.



**7.- Entrega de propuesta de ordenanza local para la Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de Áridos, comuna de Longaví.**

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia, presenta el tema, haciendo entrega de una propuesta de ordenanza local para el tema de los áridos, la que se agrega a la presente acta con el número seis.

Señala que el objetivo es presentar la propuesta con anticipación, para que sea analizada por los Sres. Concejales, estudiada y en una próxima sesión, responder las inquietudes, ver las sugerencias y pronunciarse sobre ella.

**8.- Pronunciamiento sobre creación y conformación de Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Municipal.**

La Secretario Municipal señala que atendida la solicitud manifestada por varios Concejales en sesiones anteriores, respecto a la conformación de las Comisiones de Concejo, se ha incluido el punto en esta sesión, para lo cual se hace entrega de una copia del Título XI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal y del Decreto Municipal 1971 del año 2017, el que se agrega a la presente acta con el número siete y en el que se establece que es posible acordar la formación de comisiones de trabajo para desarrollar sus funciones, las que serán siempre presididas por Concejales, cada una de las cuales, estará integrada por un mínimo de tres ediles y el quórum para sesionar, será la mayoría absoluta de sus miembros, los que podrán participar en más de una comisión a la vez.

Añade que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades estableció, que la regulación de estas comisiones debe realizarse en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo, lo que acontece en el Título XI. No estableciéndose un nombre o función de cada Comisión, lo que debe realizarse por el propio Concejo en esta sesión, como también determinar quiénes serán sus miembros.

Acorde a lo anterior, añade que sólo es posible indicar las comisiones que se constituyeron en el mandato del anterior Concejo, esto es, Educación y Cultura, Salud y Medio Ambiente, Régimen Interno, Desarrollo Rural, Deportes, entre otras.

Una vez creadas las Comisiones de Trabajo y establecidos sus miembros, procede que éstas se reúnan y emitan su Acta de Constitución o Instalación, eligiendo su Presidente y Secretario y los objetivos a tratar.

Se produce una breve discusión sobre las materias que se desean trabajar en las comisiones.

El Concejal Tiznado propone la creación de cinco Comisiones, esto es:

- 1° Comisión de Educación;
- 2° Comisión de Salud;
- 3° Comisión de Agricultura y Medio Ambiente;
- 4° Comisión de Cultura y Deportes;
- 5° Comisión de Seguridad.

La Concejala Silva señala que también podría crearse la de Régimen Interno.

El Concejal Sánchez hace presente que la Comisión de Seguridad ya funciona con Concejales en el Consejo de Seguridad.





La Secretario Municipal reitera que se requiere la participación de tres Concejales para que se éstas se conformen.

Los Sres. Concejales manifiestan su intención de participar en las siguientes Comisiones:

1° En la Comisión de Educación, los Concejales Tiznado, Silva, Bauerle, Sánchez y Ferrada.

2° En la Comisión de Salud, los Concejales Tiznado, Quezada, Silva, Sánchez y Ferrada.

3° En la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, los Concejales Tiznado, Silva y Bauerle.

4° En la Comisión de Cultura y Deportes, los Concejales Tiznado, Bauerle y Sánchez.

5° En la Comisión de Seguridad, los Concejales Tiznado, Sánchez y Silva.

Se analiza la posibilidad de crear la Comisión de Régimen Interno, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento, la aprobación o rechazo de la creación y conformación de las cinco Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Municipal que se han señalado recientemente, lo que es aprobado por unanimidad.

El Alcalde señala haber tomado conocimiento de la discusión en torno a la entrega de una asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 en la sesión anterior, motivo por el cual ha presentado una nueva propuesta, tomando en consideración la discusión que se ha suscitado y para lo cual, solicita incorporar el punto en la tabla.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación del punto de tabla denominado "Pronunciamiento sobre modificación en la entrega de asignaciones del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud", lo que es aprobado por unanimidad.

#### **9.- Pronunciamiento sobre modificación al otorgamiento de asignaciones municipales del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud.**

El Director (S) del Departamento de Salud Comunal hace entrega de una nueva propuesta, que se agrega a la presente acta con el número **ocho**.

El Alcalde señala que esto no puede ser discrecional ni del Alcalde ni del Concejo, sino que a requerimiento del servicio, debiendo considerar que los funcionarios quedan encasillados en una remuneración que no les es conveniente para trabajar en la administración pública y que existen funcionarios que asumen otras calidades, como Encargados o Jefes de unidad, como el caso del Director (S) de Salud, que tiene una labor como matrn de planta en el Departamento en cuestión, pero ha actuado muchas veces como Director de esa unidad.

Añade que únicamente se modifica la propuesta en cuanto a los cargos que se indican en el documento, manteniéndose íntegramente el resto de las asignaciones aprobadas.



El Concejal Quezada hace presente no haber cuestionado la entrega de una asignación de un artículo 45 para don Ricardo Andaur, pero sí la del Abogado Tillería, al cual no se le disminuyó en esta propuesta. Por este motivo, solicitó el retiro del punto en la sesión anterior, lo que no fue acogido.

El Alcalde señala conocer al Concejal Quezada, indicándole que no es posible hacer juicios de valor, preguntándole cómo es posible que determine para quien es procedente y para quien no.

Añade que, al no estar de acuerdo con estas modificaciones, da la sensación de que existe un interés en que se realice únicamente lo que proponen, no pudiendo un Concejal determinar quién las merece ni personalizar estas asignaciones.

Luego de una breve discusión, se somete a votación la aprobación o rechazo de la modificación al otorgamiento de asignaciones municipales del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud, lo que es aprobado de la siguiente forma:

- Concejal Tiznado, aprueba.
- Concejal Quezada, rechaza, manteniendo su votación anterior.
- Concejala Silva, aprueba, haciendo presente que no es partidaria que se haya disminuido a funcionarios que hacen bien su trabajo.
- Concejal Bauerle, aprueba.
- Concejal Sánchez, aprueba.
- Concejala Ferrada, rechaza, no obstante estar de acuerdo en que se le haya disminuido la asignación a algunos funcionarios, pero no se incorporó al Director Comunal en la entrega de esa asignación, quien tiene varios años de servicio y experiencia en el área. Además, señala coincidir con lo indicado respecto a la asignación entregada al Abogado Tillería, por cuanto el monto es muy elevado y discriminatorio en consideración al resto de los funcionarios.
- Sr. Alcalde, aprueba, manifestando que revisará la situación del Director de Salud, en cuanto a su carga laboral, la que no se ha visto sobrecargada, en razón a las licencias presentadas por éste.

La Concejala Ferrada destaca que, en la sesión anterior preguntó quién determinaba la entrega de estas asignaciones, respondiéndole el Sr. Abogado que era de exclusiva responsabilidad del Alcalde, no entendiéndole la razón del cambio.

El Alcalde le indica que todo es responsabilidad del Alcalde y también muchas responsabilidades son del Concejo. En el caso en particular, señala que efectivamente se cometió un error y por eso, pospuso sus vacaciones para conversar el tema y hacer una nueva propuesta.

Añade que efectivamente él es el responsable de proponer al Concejo, quienes tienen la facultad de aprobar o rechazar, pero a su juicio, no aprobar es no entender el trabajo realizado por el personal de salud.

Continúa indicando que en el caso del Sr. Tillería su sueldo es muy bajo, no siendo interesante para él, desempeñarse en la comuna por dicha remuneración, siendo importante considerar el trabajo que el profesional en comento, está realizando para la regularización de todos los edificios del Departamento de Salud.

La Concejala Ferrada valora el trabajo realizado en esta propuesta, pues la principal objeción fue el aumento en las asignaciones.

El Alcalde destaca que este tipo de asignaciones se creó especialmente para atraer la contratación de médicos en las comunas y que la propuesta de disminución presentada en esta ocasión, es para igualar a las sumas que tienen otros Jefes de Unidades.

#### **10.- Varios.**

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, ofrece la palabra a los Sres. Concejales para presentar sus puntos varios.

El Concejal Tiznado solicita aplicar un lenguaje inclusivo en la señalética municipal para las personas discapacitadas, reemplazando la palabra minusválidos, a objeto de adecuar a la normativa vigente.

El Alcalde le indica que revisará la nomenclatura que debe utilizarse.

En un segundo tema, el Concejal Tiznado destaca que hace 60 años, doña Fernanda Montenegro y don Carlos La Rivera, alcanzaron la cima del El Nevado de Longaví, hecho de gran connotación para el montañismo. De igual forma, señala conocer las gestiones que ha realizado el Alcalde para promover el turismo de montaña y en ese sentido, informa haber tomado contacto con un grupo de Carabineros que harán un viaje a esta cima, con quienes sugiere establecer un diálogo para explorar rutas seguras de El Nevado, establecer rutas de extracción y fomentar esta actividad.

En otro orden de ideas, el Concejal Tiznado solicita analizar la factibilidad de contar con una ciclo vía o ciclo banda en la calle 2 Poniente, la que por su ancho lo permitiría desde la calle 3 Sur hasta la 7 Norte, al lado izquierdo de la calzada. Destaca que contar con la primera ciclo vía urbana, sería un hito en el transporte.

En un cuarto tema, el Concejal Tiznado solicita efectuar un proceso de desratización en la plaza de armas y en el mismo espacio, solicita delimitar el perímetro o restringir el acceso con pase de movilidad a los asistentes. Todo ello, en base a un tema sanitario que permita controlar los aforos.

El Alcalde indica estar analizando la situación sanitaria, producto del aumento de casos, para lo cual propuso al Director de Dideco que expusiera al Concejo el análisis de la continuidad de la Fiesta de la Cerveza en dicho espacio.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta señala que efectivamente han analizado el tema de las actividades en la plaza de armas, conviniendo en que la realización de actividades de verano, del tipo familiar, resultan más fáciles de controlar porque no existe ingesta de alcohol.

El Concejal Tiznado coincide en que todos están velando por estilos de vida saludable y un resguardo ante el Covid, lo que resulta difícil de controlar en actividades con ingesta de alcohol.

El Concejal Quezada considera importante evaluar el tema y la cantidad de asistentes a actividades que provienen de otras comunas.



La Concejala Silva comparte lo indicado, destacando que por un tema de salud, es conveniente la suspensión de la Fiesta de la Cerveza.

El Concejal Bauerle concuerda en la suspensión.

El Concejal Sánchez comparte lo anterior y en su reemplazo por otras actividades.

La Concejala Ferrada concuerda con lo indicado por sus pares.

El Alcalde indica que acorde a las apreciaciones formuladas por los miembros del Honorable Concejo, se suspenderá la Fiesta de la Cerveza.

En sus puntos varios, el Concejal Quezada hace presente que se les señaló que en el saldo inicial de caja, que se presentaría en enero, se incorporarían los recursos para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud.

La Directora de la Secplan le indica que están trabajando en ello.

Por otro lado, el Concejal Quezada consulta sobre el estado de arreglo de la camioneta entregada a Carabineros.

El Alcalde le indica que dicho vehículo fue entregado en comodato, debiendo Carabineros realizar las reparaciones respectivas, no pudiendo realizarlas el municipio, sin perjuicio de estar buscando una solución al respecto.

En sus puntos varios, la Concejala Silva interviene señalando que respecto a la asignación del artículo 45, le gustaría que se valorara lo que hacen los profesionales, especialmente por el trabajo de don Ricardo Andaur, sobre el cual da fe de su labor.

En un orden de ideas similar, solicita evaluar la posibilidad de contratar guardias para el CESFAM Amanda Benavente, ya que han existido varios episodios que hacen necesario el resguardo de los funcionarios.

El Alcalde le indica que estudiará el tema.

En sus puntos varios, el Concejal Sánchez solicita considerar dentro de la entrega de asignaciones del artículo 45, al personal de aseo del CESFAM, quienes son dignos de destacar por su labor.

La Concejala Ferrada comparte lo indicado por el Concejal Sánchez respecto a la pulcritud del aseo de los servicios higiénicos en dicho recinto.

En sus puntos varios, la Concejala Ferrada solicita que una vez finalizadas las actividades del verano entretenido, se le entregue un informe de los gastos realizados.

El Concejal Tizado solicita nuevamente la palabra para consultar si se mantendrán las otras actividades que se llevarían a cabo en el marco de la Fiesta de la Cerveza, como la instalación de stand, venta de comidas u otros.

El Alcalde le indica que no está determinado aún el tema, pero la venta de comida es compleja por un tema sanitario, ya que se deja de utilizar la mascarilla.



El Alcalde señala que no habiendo otro punto que tratar, siendo las 13:01 horas se cierra la sesión.



*[Handwritten signature]*

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, a 18 de enero de 2022

### **CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **19 de enero de 2022 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre creación de nuevas fichas presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4085-31-LP21 denominada "Suministro Limpieza de Fosas, comuna de Longaví".
- 7.- Entrega de propuesta de ordenanza local para la Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de Áridos, comuna de Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre creación y conformación de Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Municipal.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**



**L. Álvarez/L. Gálvez**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejales de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejales de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejales de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejales de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



AGREGADO N° 1-A  
ACTA N° 31 DE

16 ENF. 2022



# OIRS

<b>N° OIRS</b>	4655
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	IRMA VASQUEZ LASTRA
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA SUBVENCION DE \$15.000.000 PARA EL COMEDOR "COMITE SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO".
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono
<b>Fecha</b>	11-01-2022 13:12:56

FIRMA  
IRMA VASQUEZ LASTRA

12/01/22

Señor  
Cristian Menchaca Pinochet  
Señores Concejales Comunales  
Ilustre Municipalidad de Longaví  
Presente

De nuestra Consideración:

El Comedor "COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO" Rut:65.723.460-5 desde enero del año 2013 empezó a funcionar atendiendo a un número Aproximado de 40 personas, en forma presencial en el comedor mismo, cabe destacar y comunicar e informar, que hay usuarios, que se les lleva el almuerzo a sus domicilios por estar imposibilitados de llegar al comedor, cabe destacar que debido a la Pandemia los gastos han sido mayores visitando a cada uno en sus hogares se ha agregado el gasto de Combustible y desgaste de Vehículos, tanto de la Parroquia como de los socios- voluntarios. Dándoles alimentación consistente en un almuerzo y una onces; además de preocuparnos de ayudar a los usuarios en otras necesidades.

Junto con saludarlos cordialmente nos dirigimos a ustedes para solicitar un aporte, para que este comedor pueda seguir ayudando a quienes más necesitan de nuestro pueblo; consistente \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) para cubrir gastos de salarios, alimentación, reparación inmueble, leña, gastos básicos utensilios, combustible y otros.

Calculamos un gasto 20.000.000 para este año 2022; los cuales serán financiados el \$ 15.000.000 por aporte municipal y los restantes \$ 5.000.000 con recursos, que genera el Comité Social Padre Alberto Hurtado.

Me despido cordialmente de ustedes, esperando una buena, acogida a nuestra solicitud.

Saluda atentamente

  
**María Haydee Morales**  
Presidenta



Longaví 10-enero 2022





AGREGADO N° 1-B  
ACTA N° 31 DE

15 ENE. 2022

LONGAVI  
LUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LONGAVI

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	4660
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	LUIS QUEZADA VILLALOBOS
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA MAQUINARIA Y MATERIAL CHANCADO MÁS FINO PARA NIVELAR Y DEJAR MÁS SUAVE EL CAMINO QUE ES LA ÚNICA RUTA QUE NOS PERMITE ACCEDER HASTA NUESTROS HOGARES. ADJUNTA CARTA SOLICITUD Y FOTOS.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial
<b>Fecha</b>	12-01-2022 09:42:42

FIRMA  
LUIS QUEZADA VILLALOBOS

Sr. Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet y honorable consejo municipal de la ilustre municipalidad de Longaví.

Somos un grupo de vecinos del sector Las Mercedes y nuestros domicilios están hacia el este de la cancha de fútbol del sector. Para llegar debe tomar un callejón que se desprende de la ruta L – 525 que va hacia Paihuén.

Desde hace muchos años hemos andado por un camino con mucho tráfico que a pesar de tener material estabilizado (ripió) es muy áspero, debido a que tiene piedras de gran tamaño y presenta desniveles importantes. Esta situación dificulta mucho el acceso y acelera el deterioro de los vehículos no solo de los residentes, sino también de muchas personas que van hasta sus trabajos y realizan diversas actividades económicas. Es por esta razón que solicitamos maquinaria y material chancado más fino para nivelar y dejar más suave el camino que es la única ruta que nos permite acceder hasta nuestros hogares.

Agradecemos sobremanera considerar esta petición, la cual mejorará la calidad de vida de muchas familias. A continuación adjuntamos un listado con nombres, Rut y firmas de los vecinos que apoyan esta moción.

Las Mercedes, 12 de ENERO de 2022.

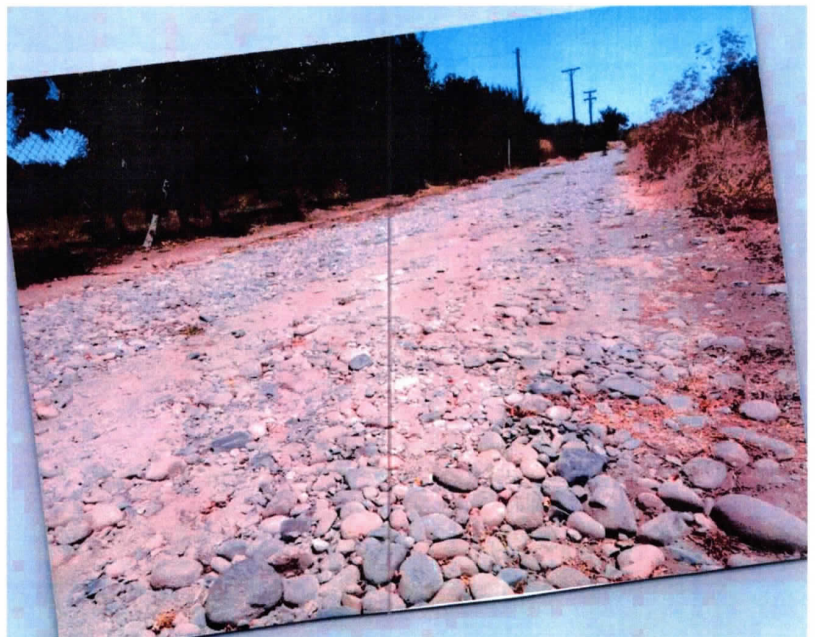
Nombre, RUT y firma de vecinos residentes en el sector Las Mercedes (mayores de 18 años) que solicitan mejoramiento en camino de acceso que se desprende de la ruta L-525, a la altura de la cancha de fútbol hacia el este.

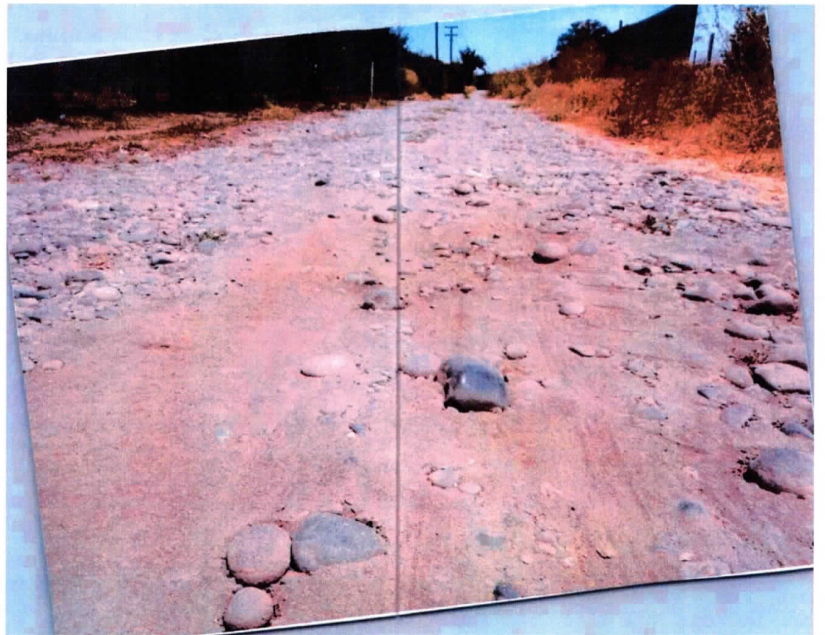
NOMBRE	RUT	FIRMA
Ornato Alvar		
Margarita Alvar Bastos		
Roberto Guzmán Jaquea		
Patricio Silva		
Karen Alvar Morales		
Raquel Morales		
Marta Flores Morales		
José Norberto Castilla		
Manuel Vega		
MANUEL VEGARASA Orellana		
Alvaro Castillo Coedegan		
Millaray Vergara Castilla		
Daniel Aguilera Coedegan		
Esteban Aguilera Coedegan		
JERONIMO CATRUQUES EROLI		
FABIANA SAIBADO		
INES ZURITA CAPRASA		
CLEDIA CAPRASA GUZMAN		
RODRIGO ALEJANDRO JALAZUR ZURITA		
Maria Elena Alvar		
Lidia Zamorano Gomez		
Jaine Gomez Marin		
Georgina Zúñiga Corasco		
Joni Contreras Bertrando		
Olivia Alvar Pinochet		
Rodrigo Alvar Alvar		
Amarilia Patricia Morales		

Las Mercedes, 12 de Enero de 2022.











15 ENE. 2022

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	4700
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	PATRICIA VASQUEZ JORQUERA
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	LA STA. MARITZA VASQUEZ JORQUERA ENVÍA A LA STA. PATRICIA SOLICITAR FIZCALIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CANAL DE REGADIO DERRAME SANTA JUANA. ADJUNTA CARTA SOLICITUD.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial
<b>Fecha</b>	18-01-2022 10:42:36

FIRMA

PATRICIA VASQUEZ JORQUERA



REF: SOLICITAN FIZCALIZACION Y  
LIMPIEZA DE CANAL DE REGADÍO.

DE: GRUPO DE VECINOS DE MIRAFLORES

A : SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET Y CONCEJO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Miraflores, 18 de enero de 2022

Junto con saludarles; quienes firman la presente y en representación de otros vecinos afectados, exponen y solicitan lo siguiente:

1.- Desde hace algún tiempo nos estamos viendo perjudicados, por la falta de limpieza y mantención del canal de regadío, denominado "Derrame Santa Juana", que sale desde la Población Sur de Miraflores, atraviesa la Ruta 5 sur y llega hasta camino a Cerrillos, pasando por varios terrenos y siembras aledañas, que están siendo inundados, se suma además el grave problema que está provocando a los vecinos de la Villa Estación de Miraflores, ya que a través del colector de aguas lluvias que está conectado a un canal de desagüe ubicado a un costado del Packing Family Growers y este último conectado al canal en cuestión, está ingresando agua, inundando los últimos sitios de la Villa.


En tiempos normales este canal de desagüe ubicado canal entre el Packing y la Villa Estación de Miraflores, debiera estar completamente seco, en la actualidad se encuentra con agua y cubierto de algas, provocando que esta agua se esté filtrando a las fosas sépticas y favoreciendo la proliferación de ratas y mosquitos, todo producto de la falta de mantención y limpieza del canal "Derrame Santa Juana".

En períodos alcaldicios anteriores, el Municipio y pese a no ser su responsabilidad directa, se encargaba de realizar la limpieza y mantención, debido a que muchos de los dueños de los terrenos por donde pasa el canal, no se encuentran con vida.

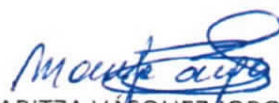
2.- Por tanto; Solicitamos respetuosa y encarecidamente fiscalizar y gestionar poder dar pronta solución a este grave problema que nos aqueja y que si no se realiza dicha limpieza en tiempo de verano, en invierno provocará más daños y problemas aún.

3.- Sin otro particular, firman en representación de algunos de los afectados:

  
RENÉ IBÁÑEZ CAMPOS  
Población Sur, Miraflores

  
RICHARD VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
Vecino afectado

  
LUJARDO SILVA SEPÚLVEDA  
Jefe de Planta Packing Family Growers

  
MARITZA VÁSQUEZ JORQUERA  
Villa Estación de Miraflores



AGREGADO N° 2-A  
ACTA N° 31 DE 19 ENE. 2022



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 13 de Enero del 2022**

**OBS.:** Solicitada por SSGG  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

ación Presupuestaria, con la finalidad de cambiar la asignación del subprograma de la cuenta presupuestaria.

Cuenta PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.08.007	1	40131	Pasajes, fletes y bodegajes				120000
22.08.007	2	40132	Pasajes, fletes y bodegajes			120000	
<b>TOTAL</b>						<b>120.000</b>	<b>120.000</b>



**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
Alcalde de Longaví (S)

N. Chávez



AGREGADO N° 2-B  
ACTA N° 31 DE

19 ENE. 2022



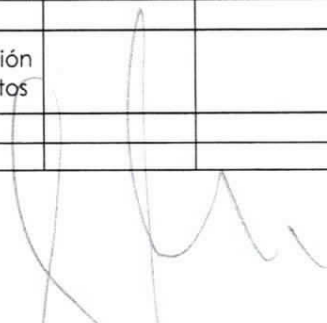
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 12 de Enero del 2022**

**OBS.:** Solicitada por DIDECO  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Modificación Presupuestaria, con la finalidad de disponer recursos para Actividad "Verano Entretenido"

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.08.999	5	51801	Otros				10000
22.08.011	5	53201	Servicios de producción y desarrollo de eventos			10000	
<b>TOTAL</b>						<b>10.000</b>	<b>10.000</b>

  
**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
Alcalde de Longaví (S)

  
N. Chávez



AGREGADO N° 3-A  
ACTA N° 31 DE

15 ENE. 2022



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 19 de Enero del 2022**

**OBS.:** Solicitada por SECPLAN  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de incorporar ingresos por Proyecto  
ento de Red Vial Callejón Yucalemu"

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.13.03.002.001.023	0	0	Proyecto "Mejoramiento Red Vial Callejon Yucalemu"	59991528			
31.02.004.113	2	30126	Proyecto "Mejoramiento Red Vial Callejon Yucalemu"			59991528	
<b>TOTAL</b>				<b>59.991.528</b>		<b>59.991.528</b>	<b>0</b>

N.Chávez



LUIS ALVAREZ-ORTEGA  
Alcalde de Longaví (S)



AGREGADO N° 3-B  
ACTA N° 31 DE 19 ENE. 2022



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 19 de Enero del 2022**

**OBS.:** Solicitada por SECPLAN  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de incorporar ingresos por Proyecto "Mejoramiento de Acera Peatonal calle 1 sur, entre 1 y 3 poniente, Longaví"

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.13.03.002.001.022	0	0	Proyecto "Mejoramiento de Acera Peatonal calle 1 sur, entre 1 y 3 poniente, Longaví"	59952327			
31.02.004.112	2	30128	Proyecto "Mejoramiento de Acera Peatonal calle 1 sur, entre 1 y 3 poniente, Longaví"			59952327	
<b>TOTAL</b>				<b>59.952.327</b>		<b>59.952.327</b>	<b>0</b>

N. Chávez



LUIS ALVAREZ ORTEGA  
Alcalde de Longaví (S)



AGREGADO N° 3-C  
ACTA N° 31 DE

19 ENE. 2022



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 19 de Enero del 2022**

**OBS.:** Solicitada por DOM  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

presupuestaria, con la finalidad de disponer recursos para programa de vinculación con la comunidad por aplicación LGUyC

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
21.04.004	4	53101	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios				1800
21.04.004	2	40228	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			1800	
<b>TOTAL</b>						<b>1.800</b>	<b>1.800</b>

N. Chávez

ALCALDE  
LUIS ALVAREZ ORTEGA  
Alcalde de Longaví (S)



14 ENE. 2022

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 13 de Enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente al saldo inicial correspondiente a Subvención Normal.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-15	SALDO INICIAL	381.618			
<b>GASTOS</b>					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA			72.207	
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA			3.500	
21-03-000	OTRAS REMUNERACIONES			47.333	
22-01-001	PARA PERSONAS			5.000	
22-02-002	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			2.400	
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA			5.000	
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO			34	
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES			15.590	
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES			2.198	
22-08-999	OTROS			68.200	
22-08-007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES			21.958	
22-11-999	OTROS			596	
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMINACIONES			44.594	
24-01-008	PREMIOS Y OTROS			3.000	
29-04-000	MOBILIARIO Y OTROS			2.490	
29-05-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA			3.000	
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS			5.000	
31-02-004-007	LONGAVI AUTOPISTA DIGITAL			77.300	
34-07-00	DEUDA FLOTANTE			2.218	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>381.618</b>	<b>-</b>	<b>381.618</b>	<b>-</b>

Atentamente,



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA  
ALCALDE (S)

R. CHAVEZ / C. VERDUGO / A. HERNANDEZ / X. FUENTEALBA



REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 13 de Enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente al saldo inicial correspondiente a Mantenimiento

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-15	SALDO INICIAL	66.791			
<b>GASTOS</b>					
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES			56.310	
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES			8.900	
34-07-00	DEUDA FLOTANTE			1.581	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>66.791</b>	<b>-</b>	<b>66.791</b>	<b>-</b>

Atentamente,



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA  
ALCALDE (S)

M. CHAVEZ/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA





14 ENF 2022

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 13 de Enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente al saldo inicial correspondiente a Pro- Retención

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-15	SALDO INICIAL	46.079			
<b>GASTOS</b>					
22-08-007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES			18.268	
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS			26.527	
34-07-00	DEUDA FLOTANTE			1.284	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>46.079</b>	<b>-</b>	<b>46.079</b>	<b>-</b>

Atentamente,



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA  
ALCALDE (S)

N. CHAVEZ/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA



14 ENE. 2022

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 13 de Enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente al saldo inicial correspondiente a convenio TP

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-15	SALDO INICIAL	295			
<b>GASTOS</b>					
24-03-009-001	TRANSFERENCIA A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			295	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>295</b>	<b>-</b>	<b>295</b>	<b>-</b>

Atentamente,



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA  
ALCALDE (S)

N. CHAVEZ/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA



19 ENE. 2022

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 13 de Enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente al saldo inicial correspondiente a Convenio Sub- 33

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-15	SALDO INICIAL	109.620			
<b>GASTOS</b>					
31-02-004-006	CONSERVACIÓN SALAS CUNAS JUNJI SUBT 33			80.324	
34-07-00	DEUDA FLOTANTE			29.296	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>109.620</b>	<b>-</b>	<b>109.620</b>	<b>-</b>

Atentamente,



LUIS ALVAREZ ORTEGA  
ALCALDE (S)

N. CHAVEZ/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA



19 ENE. 2022

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 13 de Enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente al saldo inicial correspondiente a Convenio Bicentenario

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-15	SALDO INICIAL	37.026			
<b>GASTOS</b>					
29-03	VEHICULOS			14.390	
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACION			10.000	
24-01-008	PREMIOS Y OTROS			5.326	
22-08-999	OTROS			7.310	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>37.026</b>	<b>-</b>	<b>37.026</b>	<b>-</b>

Atentamente,

N. CHAVEZ/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA





REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, 13 de enero 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria correspondiente a los Saldos Inicial de la Subvención Escolar Preferencial año 2022.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
<b>INGRESOS</b>					
1151503	Saldo Inicial S.E.P	427.977			
<b>GASTOS</b>					
2153407	Deuda Flotante			7.860	
2152201	Alimentos y Bebidas			20.952	
2152202	Textiles, Vestuario y Calzado			40.000	
2152204	Materiales de Uso o Consumo			83.948	
2152205	Servicios Basicos			57.317	
2152206	Mantenimiento y reparaciones			40.100	
2152208	Servicios Generales			32.700	
2152211	Servicios Tecnicos y profesionales			20.100	
2152301	Prestaciones Previsionales			20.000	
2152401	Al Sector Privado			30.000	
2152904	Mobiliarios y Otros			10.000	
2152905	Maquinas y Equipos			20.000	
2152906	Equipos Informáticos			45.000	
<b>TOTAL M \$</b>		<b>427.977</b>	<b>-</b>	<b>427.977</b>	<b>-</b>

Atentamente,



LUIS ALVAREZ ORTEGA  
ALCALDE (S)

N.CHAVEZ/C.VERDUGO/A.HERNANDEZ/X. FUENTEALBA/P.FUENTES



### FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ARRIENDO VEHICULOS
NUMERO	432
FECHA	01.09.2022
CENTRO DE COSTO	04.01.32
ÁREA DE GESTIÓN:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2022

1.- **Fundamentación:** Arriendo de vehículos o camiones para traslados según necesidades del municipio, como también realizar el riego de áreas verdes y/o reparto de agua en callejones.

2.- **Marco Legal:** Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- **Objetivo:**

**Generales:** Servicio de arriendo de vehículos para el traslado según necesidades del municipio como también para el riego de áreas verdes y calles.

**Específicos:** Contratar servicio de arriendo de vehículos para traslado de materiales áridos y otros para mejoramiento de caminos rurales, para regadío áreas verdes, repartos, y otros necesarios para el funcionamiento municipal.

4.- **Actividades a realizar:**

Contratación de servicio de arriendo según requerimientos.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Arriendo Vehículos	215.22.08.007	120.000	Gasto Anual
		<b>TOTAL</b>	<b>\$120.000.000.-</b>



**(21) SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 538 AÑO 2022**

<b>PROGRAMACIÓN O PROYECTO</b>	PROGRAMA DE RECREACIÓN, TURISMO, DEPORTE Y CULTURA.
<b>ÁREA DE GESTIÓN:</b>	(5) PROGRAMAS RECREACIONALES
<b>UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:</b>	DIDECO
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN:</b>	2022
<b>Centro de Costos:</b>	05.32.01

**1.- Fundamentación:**

Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

**2.- Marco Legal:** Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**3.- Objetivo:**

Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

**4.- Actividades a realizar:** Se podrá realizar: **A) Presentación de servicios en programas comunitarios:** Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente, como Animadores, cantantes, profesores, encargados de amplificador, técnicos, planilleros y otros que tenga relación a los objetivos del programa. **B) Compra de Alimentos:** Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado. **C) Transporte:** Se podrá contratar locomoción con el fin de llevar a cabo las actividades de las diferentes oficinas, tanto dentro como fuera de la comuna. **D) Maquinaria y Equipo:** Se podrá contratar en carácter de arriendo maquinaria y equipos necesario para el desarrollo del programa. **E) Publicidad:** Se podrá adquirir toda la publicidad para promoción o desarrollo de las actividades de la unidad de fomento productivo. **F) Medallas, premios en dinero, premios en especies y otros similares.** **G) Otras compras, servicios y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.**

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004	36.000	
PARA PERSONAS	215-22-01-001	4.000	
OTROS	215-22-08-999	8.000	
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	2.000	
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	215.22.08.011	20.000	
	TOTAL	70.000	

*Se agrega esta ppta*





AGREGADO N° 5  
ACTA N° 31 DE \_\_\_\_\_

ENE 2022

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría Comunal de Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION EXTRAORDINARIA  
FECHA MIERCOLES 19 DE ENERO DEL 2022**

- **MATERIA: Solicita pronunciamiento sobre Pronunciamiento de Licitación  
"Suministro Limpieza de Fosas, comuna de Longaví" ID 4085-31-LP21.**

En el marco de la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de los vecinos y vecinas de la comuna, respecto a la gran demanda de limpieza de fosas sépticas, durante el año 2021 se inició un proceso licitatorio, el que se encuentra en la etapa de adjudicación.

Dicha licitación excede las 500 UTM, razón por la cual se solicita a este Honorable Concejo Municipal la aprobación de adjudicación para dicha licitación, contrato que comprende el año 2022.



**NANCY CHAVEZ PEÑA  
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL  
DE PLANIFICACION**



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS, COMUNA DE LONGAVÍ"**

**ID N° 4085-31-LP21**

**ACTA DE APERTURA**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

Unidad Ejecutora : Ilustre Municipalidad de Longavi  
 Financiamiento : Recursos Municipales.  
 Fecha de Apertura : 20-12-2021  
 Hora de Apertura : 16:01 horas  
 Lugar : Secretaría Comunal de Planificación

**2.- PARTICIPANTES VISITA A TERRENO**

Para la presente licitación no se consideró visita a terreno.

**3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Presentan sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **CUATRO (4)** de los participantes en la visita a terreno:

OFERENTE	N° de RUT
1. Servicios Ambientales Amaco Ltda.	77.688.620-3
2. Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	77.088.074-2
3. Transportes VDESUR SPA	77.085.698-1
4. Fernando Gabriel Arancibia Solari	[REDACTED]

La oferta presentada por **Fernando Gabriel Arancibia Solari** es **rechazada** debido a que no adjuntó los anexos administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación, según se indica en el punto 4.5.2 de las bases será causal suficiente para declarar al participante *fuera de bases*. Por tanto no sigue el proceso de evaluación.

**4.- APERTURA DE ANEXOS:**

Se procede a abrir la **oferta administrativa** de cada uno:

	ANEXOS ADMINISTRATIVOS	OFERENTES		
		Servicios Ambientales Amaco Ltda.	Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	Transportes VDESUR SPA
a)	Anexo N° 1: "Identificación del Oferente".	Si	Si	Si
b)	Anexo N° 2, "Declaración Jurada Simple", sobre Inhabilidades	Si	Si	Si
c)	Anexo N° 4, "Declaración Jurada simple" sobre conocimiento de las bases administrativas, del terreno y de todos los antecedentes que respaldan la licitación o similar que contenga toda la información solicitada en dicho anexo	Si	Si	Si

d)	<b>Certificado vigente</b> a la fecha de apertura de los antecedentes, <b>emitido por la Inspección del Trabajo</b> de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886. Para el Caso de UTP, cada integrante de la misma deberá presentar dicho certificado (certificado F-30).	Si	Si	Si
e)	Si se trata de <b>Unión Temporal de Proveedores</b> , el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el <b>documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.</b>	No aplica	No aplica	No aplica
f)	<b>Copia de RUT</b> ante del Servicio de Impuestos Internos que señale la dirección de la casa matriz o sucursal del oferente.	Si	Si	Si
g)	<b>Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Si	Si	Si

Observaciones:

1. El oferente Servicios Ambientales Amaco Ltda., adjunta de manera adicional la documentación que se indica a continuación: copia de la garantía de seriedad de la oferta (vale vista, que fue recepcionado de manera física); Certificado ISO 9001:2015 NCh-ISO 9001:2015; Certificado ISO 14001:2015 NCh-ISO 14001:2015; Constitución de la Sociedad; Modificación de la Sociedad; listado de preguntas de la licitación; copia de la patente municipal; Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República; Certificado de CBRC; copia de cédula de identidad de representante legal; y la copia de inscripción social CRBC.
2. El oferente Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda., adjunta de manera adicional la documentación que se indica a continuación: copia de cédula de identidad representante legal; certificado de vigencia; certificado de deuda de la Tesorería General de la República; certificado de modificación de la sociedad; extracto sesión de derechos; copia autorizada de conservador de comercio de Rancagua; constitución de la sociedad; copia de la licencia de conducir del conductor del camión; certificado de antecedentes del conductor; copia de la cédula de identidad del conductor; una declaración jurada simple.

La Comisión procede a abrir los **Anexos Técnicos** de los oferentes que cumplieron satisfactoriamente con la primera etapa:

		OFERENTES		
Anexos Técnicos:		Servicios Ambientales Amaco Ltda.	Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	Transportes VDESUR SPA
a)	<b>Documentación de camión</b> a emplear para el servicio de limpieza de fosa (permiso de circulación vigente, revisión técnica y resolución sanitaria de la Seremi de Salud que permitan su operación o documento que indique que está tramitando tal autorización.	<p>Si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de circulación</li> <li>• Seguro Obligatorio</li> <li>• Revisión Técnica</li> <li>• Resolución autorización camión</li> </ul>	<p>Si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de circulación</li> <li>• Seguro Obligatorio</li> <li>• Revisión Técnica</li> <li>• Documento de tramitación autorización camión</li> </ul>	<p>Si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de circulación</li> <li>• Resolución Autorización camión.</li> </ul>

b)	<b>Certificado de autorización sanitaria</b> que indique la Disposición Final de Residuos en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas o certificado de solicitud para la autorización de Disposición final de residuos en la Planta de Tratamiento.	Si (Certificado de Autorización de descarga y modificación de contrato de descarga)	Si (Certificado de Autorización de descarga)	Si (Certificado de Autorización de descarga y contrato de descarga)
c)	<b>Propuesta Técnica del Servicio</b> , para lo cual el oferente deberá <b>indicar al menos</b> , la capacidad del o los camiones con los que va a operar, informar sobre el lugar de disposición de los residuos, el tiempo de respuesta ante las solicitudes de la Unidad Técnica, medidas de seguridad para trabajadores por Covid 19 y por el cumplimiento de las funciones de limpieza de fosas.	Si <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad</li> <li>• Lugar de disposición</li> <li>• Tiempo de respuesta</li> <li>• Medidas Covid</li> </ul>	Si <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad</li> <li>• Lugar de disposición</li> <li>• Tiempo de respuesta</li> <li>• Medidas Covid</li> </ul>	Si <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad</li> <li>• Lugar de disposición</li> <li>• Medidas Covid</li> </ul>
d)	Certificado de residencia emitido por la entidad que corresponda o con un certificado del Registro Social de Hogares del conductor del vehículo.	Si	Si	Si

Observaciones:

1. El oferente Servicios Ambientales Amaco Ltda., adjunta la copia de la licencia de conducir del conductor del camión.

La Comisión procede a abrir los **Anexos Económicos** del oferente que cumplió satisfactoriamente con la etapa técnica:

		OFERENTES		
<b>Anexos Económicos:</b>		Servicios Ambientales Amaco Ltda.	Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	Transportes VDESUR SPA
a)	Propuesta Económica Anexo N°3	Si	Si	Si

Todos los antecedentes Económicos se presentan, se procederá al proceso de evaluación de las ofertas recibidas.

**5- ANTECEDENTES DE LAS OFERTAS:**

Los valores de oferta, plazo de ejecución, presentados a través de los Anexos N° 3 Oferta Económica, son los siguientes:

Nº	Nombre del Proponente	Oferta Promedio Neto ((fosa chica + grande)/2)	Oferta Promedio con IVA ((fosa chica + grande)/2)
1	Servicios Ambientales Amaco Ltda.	\$ 190.000	\$ 226.100
2	Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	\$ 120.000	\$ 142.800
3	Transportes VDESUR SPA	\$ 125.000	\$ 148.750

**6.- COMISIÓN TÉCNICA:**

Para los efectos de apertura y evaluación de las ofertas, la Municipalidad a través del Decreto Municipal N°1.593 de fecha 16.11.2021 que aprobó la modificación de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas de la licitación "SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS, COMUNA DE LONGAVÍ", en la cual se designa una Comisión Técnica de Apertura y Evaluación compuesta por tres Directores que a continuación se nombran, los que serán responsables de la apertura, estudio y proposición de adjudicación o inadmisibilidad de las ofertas recibidas.

Del análisis efectuado en el acto de apertura, se rechazan las siguientes ofertas:

- **Fernando Gabriel Arancibia Solari,** [REDACTED] por no adjuntar los anexos administrativos, técnicos y económicos de acuerdo a las bases de licitación, lo cual se cita en el punto 4.5.2 de las mencionadas bases administrativas.

Por lo tanto, las ofertas a evaluar corresponden a los oferentes: **Servicios Ambientales Amaco Ltda. y Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.**

Para la presente licitación, los directores que se individualizan, que en señal de conformidad firman:

NANCY CHÁVEZ PEÑA  
RUT N° [REDACTED]

DIRECTORA DE SECPLAN



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
RUT N° [REDACTED]

DIRECTORA DE OBRAS



MARCOS VERDUGO BOBADILLA  
RUT N° [REDACTED]

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



Leída el Acta, se procede a la firma de los integrantes de la Comisión Técnica. De esta forma se da término al Acto de Apertura de las ofertas.

Longaví, 29 de Diciembre de 2021.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS, COMUNA DE LONGAVÍ"**

**ID N° 4085-31-LP21**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

Unidad Ejecutora : Ilustre Municipalidad de Longaví  
Financiamiento : Recursos Municipales.  
Fecha de Apertura : 20-12-2021  
Hora de Apertura : 16:01 horas  
Lugar : Secretaría Comunal de Planificación  
Tipo de Licitación : Pública  
Tipo de Contrato : Suma Alzada Sin Reajustes

N° de oferentes que participaron de la visita a terreno: Para la presente licitación no se consideró visita a terreno.

N° de oferentes que presentan sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), CUATRO (4):

OFERENTE	N° de RUT
1. Servicios Ambientales Amaco Ltda.	77.688.620-3
2. Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	77.088.074-2
3. Transportes VDESUR SPA	77.085.698-1
4. Fernando Gabriel Arancibia Solari	

N° de oferentes que quedaron fuera de bases y su fundamentación: uno (1)

Se rechaza la oferta de **Fernando Gabriel Arancibia Solari**, RUT [REDACTED], por no adjuntar los anexos administrativos, técnicos y económicos de acuerdo a las bases de licitación, lo cual se cita en el punto 4.5.2 y punto 8.3 de las mencionadas bases administrativas.

Por tanto, las ofertas a evaluar son:

OFERENTE	N° de RUT
1. Servicios Ambientales Amaco Ltda.	77.688.620-3
2. Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	77.088.074-2
3. Transportes VDESUR SPA	77.085.698-1

**2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El procedimiento de evaluación tiene por objeto seleccionar la(s) mejor (es) oferta(s) de acuerdo a criterios técnicos y económicos aquí establecidos. Cada ítem se evaluará con **notas de 1 a 7**, empleando 2 decimales (sin redondeo), y se multiplicará por el porcentaje asignado a dicho ítem.

**10.4.2.** La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta según el siguiente cálculo:

$$\text{Nota final: } (a \times 25) + (b \times 25\%) + (c \times 15\%) + (d \times 25\%) + (e \times 10\%)$$

## INFORME DE EVALUACIÓN

**10.4.3.** Una vez realizada la evaluación se elaborará un informe técnico, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas según establecen las bases y que servirá de insumo para la contratación.

Para la presente licitación, los ítems o criterios a evaluar son los siguientes:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio	25%
b)	Conocimiento de la comuna	25%
c)	Calidad técnica	15%
d)	Presencia Local	25%
e)	Cumplimiento de Requisitos	10%
		<b>100%</b>

### a) Precio (25%):

La oferta de **menor valor promedio** entre fosa chica y fosa grande indicada en el **anexo N°3** "Oferta Económica" obtendrá nota siete (7), la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 25%, obteniendo el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Precio} = \frac{\text{Menor Monto Ofertado}}{\text{Monto Oferta a Evaluar}} * 7$$

#### Evaluación:

Los valores por tipo de fosa por oferentes son los siguientes:

N°	Nombre del Proponente	Fosa Chica Neto	Fosa Chica IVA	Fosa Grande	Fosa Grande IVA	Oferta Promedio Neto ((fosa chica + grande)/2)	Oferta Promedio con IVA ((fosa chica + grande)/2)
1	Servicios Ambientales Amaco Ltda.	\$ 130.000	\$ 154.700	\$ 250.000	\$ 297.500	\$ 190.000	\$ 226.100
2	Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	\$ 100.000	\$ 119.000	\$ 140.000	\$ 166.600	\$ 120.000	\$ 142.800
3	Transportes VDESUR SPA	\$ 100.000	\$ 119.000	\$ 150.000	\$ 178.500	\$ 125.000	\$ 148.750

La oferta de la empresa **Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.**, obtiene **nota 7** en este ítem por tener el promedio más bajo entre fosa chica y grande, con \$142.800 IVA incluido.

La nota del oferente **Servicios Ambientales Amaco Ltda.**, es la siguiente:  $((142.800/226.100)*7) = 4,42$

La nota del oferente **Transportes VDESUR SPA.**, es la siguiente:  $((142.800/148.750)*7) = 6,72$

Por tanto las notas y ponderaciones de cada oferente son las siguientes:

OFERENTE	Nota	Nota Ponderada
Servicios Ambientales Amaco Ltda.	4,42	1,10
Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	7	1,75
Transportes VDESUR SPA	6,72	1,68

### b) Conocimiento de la Comuna (25%):

El conocimiento de la comuna será evaluado con el certificado de residencia o certificado del Registro Social de Hogares que acredite residencia en la comuna de Longaví del conductor del camión. Lo anterior tiene por finalidad que la persona que conduzca el camión tenga conocimiento

## INFORME DE EVALUACIÓN

de los sectores y localidades de la comuna, para que el trabajo y desarrollo de las labores encomendadas sea más eficaz.

La nota obtenida en este ítem será ponderada en un 25% y se evaluará de la siguiente forma:

Conocimiento de la Comuna	Nota
Presenta documento que indique residencia en la comuna de Longaví	7
Presenta documento que indique residencia en otra comuna	1

### Evaluación:

Ambos oferentes presentan certificado de residencia de sus conductores. En el cuadro que sigue se indica la comuna, nota y ponderación de ella.

OFERENTE	Residencia	Nota	Nota Ponderada
Servicios Ambientales Amaco Ltda.	Linares	1	0,25
Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	Longaví	7	1,75
Transportes VDESUR SPA	Linares	1	0,25

### **c) Propuesta Técnica (15%):**

Respecto de este criterio, el oferente deberá **indicar al menos**, la capacidad del o los camiones con los que va a operar, informar sobre el lugar de disposición de los residuos, el tiempo de respuesta ante las solicitudes de la Unidad Técnica, medidas de seguridad para trabajadores por temas de Covid 19 y por el cumplimiento de las funciones de limpieza de fosas, todo esto en base a lo establecido en las especificaciones de este servicio.

De acuerdo a ello, la nota a obtener será ponderada en un 15% según el cuadro que se indica a continuación:

Propuesta Técnica	Nota
La propuesta se ajusta en su totalidad a lo requerido, por tanto satisface lo solicitado.	7
La propuesta no se ajusta o no satisface lo requerido.	1

### Evaluación:

Los oferentes que se indican a continuación presentan su propuesta técnica de acuerdo a lo requerido, por tanto la nota y ponderación son las siguientes:

OFERENTE	Nota	Nota Ponderada
Servicios Ambientales Amaco Ltda.	7	1,05
Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	7	1,05

Respecto del oferente Transportes VDESUR SPA, en la propuesta técnica no señala el tiempo de respuesta ante solicitudes de la Unidad Técnica, como tampoco el seguro obligatorio y la revisión técnica del camión. Asimismo la capacidad de los camiones que propone (que son 2) no corresponde a la capacidad solicitada, por lo cual no cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del servicio, ni con lo mencionado en este ítem de evaluación, por tanto la **oferta se desestima y no continúa el proceso de evaluación.**

### **d) Presencia Local (25%):**

Este ítem se evaluará considerando la cercanía que tenga el oferente con la comuna de Longaví, lo cual se acreditará mediante la copia de RUT que entrega el Servicio de Impuestos Internos respecto de la casa matriz o sucursal del oferente. La nota a obtener será de acuerdo a la siguiente tabla y se ponderará en un 25%, obteniendo el puntaje respectivo.

PRESENCIA LOCAL	NOTA
-----------------	------

**INFORME DE EVALUACIÓN**

Presencia Comunal	7
Presencia Provincial	5
Presencia Regional	3
Otra región, no informa o no acredita.	1

**Evaluación:**

Ambos oferentes presentan Copia del RUT ante el SII, el lugar señalado en tal documento, la nota y ponderación son las siguientes:

OFERENTE	Casa Matriz	Nota	Nota Ponderada
Servicios Ambientales Amaco Ltda.	Curicó	3	0,75
Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	Longaví	7	1,75

**e) Cumplimiento de Requisitos (10%):**

Este ítem evaluará la forma en que el proponente presente su oferta en el portal mercado público, según la siguiente tabla. La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOTA
Oferente <b>SI</b> adjunta la totalidad de lo solicitado.	7
Oferente <b>SI</b> adjunta la totalidad de lo solicitado, pero tiene errores en la presentación. (Adjunta más documentos de los requeridos y/o los sube en otro formato y/o se le debe pedir aclaración por foro).	4
Oferente <b>NO</b> adjunta la totalidad de lo solicitado.	1

**Evaluación:**

Ambos oferentes adjuntan más documentos de los solicitados, de acuerdo a lo indicado en el acta de apertura. Por tanto las notas y ponderaciones son las siguientes:

OFERENTE	Nota	Nota Ponderada
Servicios Ambientales Amaco Ltda.	4	0,4
Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.	4	0,4

**3.- RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

De la evaluación del punto N°2, las ponderaciones de notas PONDERADAS obtenidas por cada oferente son las que se exhiben a continuación:

	Servicios Ambientales Amaco Ltda.	Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.
<b>Ítems de Evaluación</b>		
Precio	1,10	1,75
Conocimiento de la comuna	0,25	1,75
Calidad técnica	1,05	1,05
Presencia Local	0,75	1,75
Cumplimiento de Requisitos	0,4	0,4
<b>Nota Final</b>	<b>3,55</b>	<b>6,7</b>



4.- CONCLUSIÓN O SUGERENCIA

Los miembros de la comisión, sugieren al Alcalde de la comuna de Longaví, resolver la licitación "SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS, COMUNA DE LONGAVÍ", ID N° 4085-31-LP21, de la siguiente manera:

**ADJUDICAR** la oferta del proponente: **Sociedad Comercial Castillo del Alba Ltda.**, con RUT: 77.088.074-2, representada legalmente esta Unión Temporal de Proveedores por doña **Camila Isabel Hidalgo Paez**, RUN: [REDACTED] domicilio en [REDACTED] por un monto de **por fosa de \$ 119.000 IVA incluido** para las fosas chicas y de **\$166.600 IVA incluido** para fosas grande, promediando (fosa chica y fosa grande) **\$142.800 IVA incluido**.

NANCY CHÁVEZ PEÑA  
RUT N° [REDACTED]

DIRECTORA DE SECPPLAN



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
RUT N° [REDACTED]

DIRECTORA DE OBRAS



MARCOS VERDUGO BOBADILLA  
RUT N° [REDACTED]

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



Longaví, 07 de Enero de 2022.-



## PROPUESTA



AGREGADO N° 6  
ACTA N° 31 DE \_\_\_\_\_

15 ENE. 2022

### Ordenanza Local para la Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de Áridos, Comuna Longaví.



ENERO DEL 2022

Srta. Valeria Arancibia Jaque, Directora D.O.M.



## DEFINICIONES:

Para efecto de esta ordenanza, se entenderá por:

**POZO LASTRERO:** toda excavación de la que se extrae arena, ripio, grava, rocas u otro material pétreo emplazado en un terreno particular distinto a un cauce.

**REPARACIÓN:** la acción de reponer el medio ambiente o uno o más de sus componentes a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser posible, restablecer sus propiedades básicas.

## TÍTULO I: OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

**Artículo 1°.-** La presente Ordenanza tiene como objetivo fijar los procedimientos generales para la extracción de áridos ya sea de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Pozos Lastreros en propiedad particular, reseñados en esta Ordenanza para la comuna de Longaví.

**Artículo 2°.-** De conformidad al artículo 36° de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Bienes Municipales o Nacionales de Uso Público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de permisos, asimismo en el artículo 42 N° 3 del DS 3063 del año 1979 Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos. Por consiguiente, para extraer áridos de los cauces de los ríos, esteros y/o pozos lastreros, se requiere previamente el otorgamiento de un permiso municipal, el cual será visado técnicamente por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas o la institución que la supla en sus funciones.

**Artículo 3°.-** Quedarán comprendidos en esta Ordenanza los siguientes Bienes Nacionales de Uso Público, de administración municipal, que en toda su extensión corresponden a los cauces, dentro del territorio de la comuna de Longaví: **a)** Río Achibueno, Río Longaví, ambos considerando los demás ríos Afluentes desde la cordillera de nuestra comuna. **b)** Otros esteros y cursos de aguas de la comuna. **c)** Pozos lastreros (incluido particular) Para definir el área y extensión del cauce, se estará a lo dispuesto en el artículo 30° del Código de Aguas.

## TÍTULO II: DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 4°.-** Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualesquiera otra clase de áridos desde los cauces y álveos de los ríos y esteros de la comuna, con excepción de aquella que se realice en lugares que cuenten con un proyecto de extracción de áridos aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas respectiva o por la institución que lo supla en sus funciones, donde se indique expresamente las cuotas y cantidades máximas permitidas para extracción, como también el tiempo de autorización para este efecto y sujetas a las normas generales y particulares que se indican en la presente Ordenanza, en la Ley 11.402 – En lo que se refiere a las actividades que dicen relación con la extracción industrial de áridos se encuentran señalados en el artículo 10 letra i) de la Ley 19.300 y el artículo 1, 4, 5, 6 64 y 65, como también artículo 3 letra i) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contenido en el



Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), previo a su ejecución y autorización municipal.

**Artículo 5°.-** Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualquiera otra clase de áridos, desde los cauces y álveos de cursos naturales de agua de la comuna que constituyan zonas de protección ambiental, ya sea que tengan como utilidad o destino, real o potencial, actividades turísticas, recreacionales o mero interés paisajístico. Con el objeto de regularizar la asignación de tales características, la Municipalidad a través de la Dirección de Servicios Generales realizará un catastro inicial de dichos lugares, que deberá ser actualizado cada vez que sea necesario.

### **TÍTULO III: DE LAS FORMAS DE AUTORIZACIÓN**

**Artículo 6°.-** Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por Permiso al acto unilateral, en virtud del cual la Municipalidad autoriza a una persona natural o jurídica determinada, para ocupar, a título de mera tenencia, oneroso, en forma temporal, precaria, faena artesanal y/o mecanizada, en el cauce de cualquier río y/o estero dentro del territorio comunal, sin crear otros derechos a su favor. Los permisos serán esencialmente revocables y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derechos a indemnizaciones de ninguna naturaleza, de conformidad al artículo 36° de la ley 18.695.

### **TÍTULO IV: DE LOS PERMISOS**

**Artículo 7°.-** Previo al otorgamiento formal de un permiso, el solicitante, ya sean personas naturales o jurídicas, y para la extracción artesanal y/o mecanizada de áridos, deberán acreditar, con informe escrito, si le es aplicable el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), regulado por la ley 19.300. Si le es aplicable, deberá realizar lo que exige dicho sistema de evaluación y presentarlo, junto a los otros antecedentes, a la Dirección de Obras Municipales, dentro de los cuales está la resolución técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas.

**Artículo 8°.-** La Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Servicios Generales llevarán un registro de todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en extraer áridos mecánicamente y/o en forma artesanal.

**Artículo 9°.-** Los sectores que se entreguen para un permiso de extracción de áridos y que se ubiquen a una distancia igual o menor de 1.000 metros de zonas pobladas, no podrán funcionar, de lunes a viernes en horarios nocturnos, entendiéndose estos desde las 20:00 hrs. hasta las 08:00 hrs., ambos horarios inclusive, como tampoco los días sábados a contar de las 14:00 hrs y los días domingo y Festivos en ningún horario. Lo anterior podrá modificarse si el beneficiario de un permiso presenta, ante el Municipio, carta de la JVV del sector, firmada por la Directiva en pleno, y copia del acta de la asamblea donde señale que la comunidad autoriza al beneficiario a que pueda trabajar fuera de los horarios establecidos.



---

## TÍTULO V: DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS

**Artículo 10°.-** Se deberá ingresar una carpeta rotulada con el nombre de la empresa o particular y el sector o pozo donde se ejecutara la extracción y la cantidad de m<sup>3</sup> a extraer en su portada.

**Artículo 11°.-** La solicitud deberá detallar como mínimo tres puntos de referencia y los vértices del área, los cuales deberán ser informados a la Dirección de Obras Municipales, para ser presentados al Alcalde, previo Informe del Inspector Municipal y/o Encargado de Caminos de la Dirección de Servicios Generales quien deberá visitar el sector a extraer material y verificar si la solicitud es viable sin afectar a las propiedades de los vecinos colindantes de los cauces o bien de la caja hidráulica del río en cuestión. Estos puntos de referencia deberán quedar materializados mediante monolitos de hormigón de 30x30x40 cm. con una barra de acero de dieciséis milímetros (16 mm.) de diámetro empotrada en el centro del monolito; éste será pintado con pintura resistente a la intemperie de color azul u otro que sobresalga con letras blancas. Los vértices deberán estacarse con banderines de forma de ser visibles e inamovibles.

**Artículo 12°.-** También se considera la extracción artesanal de áridos.

**Artículo 13°.-** Se considerará Extracción Mecanizada, aquella que sea efectuada por personas naturales o jurídicas con medios mecánicos. Asimismo se comprende en estas categorías la extracción igual o superior a cien metros cúbicos (100 m<sup>3</sup>) mensuales. Los interesados deberán presentar un proyecto el cual debe contener mapas y/o croquis de ubicación del área de interés donde se identifiquen claramente los Puntos de Referencia (Pr) y vértices del área de extracción. Los Puntos de Referencia (Pr) se materializarán en terreno mediante monolitos de hormigón con una barra de acero de dieciséis milímetros (16mm.) de diámetro, de veinte centímetros de longitud, empotrada en el centro del monolito, con dos centímetros sobresaliente sobre el hormigón de la cara superior del monolito y con un corte en cruz en su extremo superior para fijar el centro. Los monolitos deberán ser visibles entre ellos, ubicados en lugares fijos e inamovibles. Estos monolitos deben ser pintados con pintura del tipo esmalte al agua resistente a la intemperie, de color azul u otro que sobresalga con letras blancas. Los vértices deberán estacarse con banderines de forma de ser visibles e inamovibles, al igual que los perfiles transversales, debiendo estar cada cinco metros. La solicitud deberá además contener:

- 1.- Informe de la Dirección de Obras Hidráulicas, siempre que la extracción sea aledaña a algún cause o la Municipalidad lo Solicite.
- 2.- Informe Pertinencia Servicio de Evaluación Ambiental SEIA., de acuerdo el artículo 3ro letra 5) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, previo a la obtención de la respectiva patente. Deberán entregar pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental o Resolución de Calificación Ambiental, según corresponda.
- 3.- Carta dirigida al alcalde, individualizándose y solicitando la extracción de áridos.
- 4.- Patente Municipal al Día o en proceso de Obtención, al momento de solicitar permiso.
- 5.- Plan de manejo de Extracción, que debe contener a lo menos: Georreferenciación de la Extracción – Volumen de Extracción y Cantidad Mensual a Extraer – Maquinaria a Utilizar – Caminos a Utilizar – Servicios higiénicos, Agua Potable que se Utilizaran.



6.- En el Caso de los Pozos Lastreros se deberá adjuntar el Contrato de arriendo de terreno donde se ejecutará la Extracción, Dominio Vigente, Fotocopia Carnet de Ambos, Certificado de Avalúo, planimetría del polígono en donde se realizará la extracción dentro del predio, este último debe detallar el distanciamiento de los cauces naturales aledaños. (ríos, canales, esteros, etc)

**Artículo 14°.-** La Dirección de Obras Municipales recibirá el proyecto de extracción de áridos, revisando el estado de los informes que el artículo 11 y 13 de esta ordenanza solicitan.

#### **TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO**

**Artículo 15°.-** Recibido el informe técnico favorable que emite la DOH, la Dirección de Obras Municipales informará al Sr. Alcalde, solicitando pronunciamiento sobre la solicitud en cuestión, según lo señalado en el artículo 63°, letra g) de la ley 18.695. De ser autorizada la extracción y teniendo a mano dichos documentos se procederá a redactar el Decreto Municipal, que será el documento y acto administrativo oficial que formalizará el otorgamiento del permiso. Su plazo máximo de vigencia será de un año a partir del Informe Favorable de la Dirección de Servicios Generales que se informará en el Decreto Municipal, el cual podrá dejarse sin efecto, cuando la Municipalidad lo determine ya sea por razones de interés público, cuando el permiso no sea ejecutado durante un plazo superior a 3 meses o por fallecimiento o incapacidad del titular del permiso, sin que el solicitante tenga derecho a indemnización alguna. Una vez tramitado el permiso de extracción mediante decreto municipal, se le hará llegar a la Dirección de Servicios Generales todos los antecedentes para su fiscalización respectiva.

#### **TÍTULO VII: DE LOS PERMISOS DE EXTRACCIÓN ARTESANAL DE SUBSISTENCIA**

**Artículo 16°.-** Se considerarán permisos artesanales de extracción de áridos, las solicitudes de menos de 100 metros cúbicos, las cuales solo se podrán presentar una vez por año calendario por predio, las cuales solo quedarán eximidas de presentar:

Identificación de napas, planos con curvas de nivel y planos de perfiles, estudios hidrogeológicos. En las demás exigencias de la presente ordenanza deben darse cumplimiento.

#### **TÍTULO VIII: DERECHOS A PAGAR Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO**

**Artículo 17°.-** Todos los permisos, ya sean personas naturales o jurídicas y cualesquiera sean las formas de extracción, artesanales o mecanizadas en un Bien Nacional de Uso Público o desde Pozos Lastreros de propiedad particular, deberán pagar mensualmente en la Tesorería Municipal el equivalente a:

En lo general los montos e ítems sancionados en relación de a los cobros de derechos por concepto de acuerdo Ordenanza Municipal de Cobros en la Ordenanza Local N° 04 de fecha 30 de Octubre del 2019, en donde se agrega el Artículo N° 29, que señala lo siguiente "Derechos por Servicio, concesiones y permisos relativos a la construcción y la Urbanización".



Los valores por metro cúbico son los siguientes:

1. Autorización para extracción mecanizada de material de río y Pozo Lastreros, por metro cubico.	1/50 UTM
2. Autorización para extracción manual de material de río, por metro cubico.	1/100 UTM
3. Multa por extracción de material de río en forma mecanizada sin permiso correspondiente por metro cubico.	1 UTM

Este impuesto se pagara por el Dueño de la concesión individualizado en el decreto de autorización de la extracción, y deberá pagarse mensualmente, cada día 10 de cada mes, pudiendo anticipar pagos. Se Deberá obtener la patente comercial o industrial correspondiente a la venta de Áridos. Si no la posee tendrá plazo de 30 días como máximo para obtenerla de lo contrario se dará por término esta concesión.

**Artículo 18°.-** El pago del derecho por la extracción de áridos deberá efectuarse en un solo acto, dentro de los diez (10) primeros días corridos posteriores a la notificación que le llegará por parte del municipio sobre el monto a pagar, el no pago de los derechos municipales, se entenderá que el interesado desiste del trámite, quedando nula la solicitud. En base al procedimiento de control que se señala en el artículo siguiente.

**Artículo 19°.-** Para que el municipio pueda llevar el control de la extracción a través de la Dirección de Servicios Generales, como también calcular los derechos ya cancelados por parte del solicitante de un permiso de extracción de árido, este deberá presentar la siguiente documentación, que corresponderá al material extraído del mes anterior, Anexo N°1 completo (Guía de Transporte Municipal correlativo), dicho talonario de Anexo N° 1, será de costo del interesado el cual será en triplicado, autocopiativo y el formato de este, se detallada a posterior, ese debe ser coherente con la información de las guías de despacho y facturas correspondientes al mes a rendir, el hecho que dicho anexo este incompleto en cualquiera de sus antecedentes, este se tomara como nulo y se harán efectivo las multas por m3 transportado, es decir se considerara que como extracción no autorizada.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Longaví

ANEXO N° 1

N° GUIA DE TRANSPORTE MUNICIPAL: \_\_\_\_\_/

Nombre Persona Natural/Jurídica Autorizada a la Extracción: \_\_\_\_\_  
N° Rut Persona Natural/Jurídica: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Nombre Encargado Despacho Planta: \_\_\_\_\_  
N° Rut Persona Natural/Jurídica: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_ Decreto Municipal que Sanciona la Extracción.  
Fecha, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del Decreto Municipal que Sanciona la Extracción.  
Cantidad de Metros Cúbicos Autorizados: \_\_\_\_\_ M3  
Nombre Conductor del Camión: \_\_\_\_\_  
Rut de Conductor: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Patente de Camión: \_\_\_\_\_  
Cantidad del Volumen Transportado: \_\_\_\_\_ M3  
Destino del Material (Lugar): \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
N° de guía de Despacho: \_\_\_\_\_  
En los casos de Pozos Lastreros llenar los siguientes antecedentes:  
Nombre del Dueño del Predio: \_\_\_\_\_  
N° Rut del Dueño del Predio: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Rol de Predio: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Firmas:

.....  
Conductor Camión

.....  
Encargado Despacho en Planta

.....  
V° B° SS.GG

El no porte de esta anexo N° 1 o Guía de Transporte Municipal, se entenderá la no autorización de extracción, lo que implica la multa por M3 transportado.





**Artículo 20°.-** Para calcular el pago de los derechos municipales por extracción de áridos, se calcularán en base a la información extraída de las guías de transporte de áridos emitidas por cada beneficiario del permiso y Anexo N°2 entregado por la Municipalidad debidamente timbradas. En caso de no ser coincidentes las informaciones de estos instrumentos de medición, se estará a lo consignado en el Anexo N°1, Para lo anterior, a más tardar el día tres (3) del mes siguiente, el beneficiario deberá entregar todos los antecedentes necesarios para realizar el cálculo del valor a pagar por la extracción realizada el mes anterior.

**Artículo 21°.-** Quedarán exentos de pago de derechos municipales todas aquellas extracciones que serán utilizadas en obras públicas (Mediante certificado de MOP) y que sean extraídas por la empresa ejecutora de dicha obra, sin embargo deberán cumplir con todo lo solicitado en esta ordenanza. Además quedarán exentas las compras de la municipalidad para mejoras de caminos vecinales dentro de la Comuna de Longaví.

#### **TÍTULO IX: DEL TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN**

**Artículo 22°.-** El permiso, materia de la presente Ordenanza se extinguirá, en conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por las siguientes causales:

- 1.- Cumplimiento del plazo por el que se otorgó;
- 2.- Por razones de utilidad pública, unilateralmente por parte del municipio sin derecho a ningún tipo de compensación.
- 3.- Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al beneficiario de un permiso, o;
- 4.- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y beneficiario de permiso, cuando ocurran razones de interés público, calificados por la Municipalidad.

**Artículo 23°.-** Todas aquellas faltas graves a la presente Ordenanza, relacionadas principalmente con detrimento del patrimonio municipal y/o público, en términos de percepción de ingresos o de materias técnicas que signifiquen intervención no autorizada del cauce y de su entorno, tales como:

- a) El no pago oportuno de los derechos municipales en los casos que corresponda.
- b) Transportar áridos sin guía de despacho o factura correspondiente y Anexo N° 1 (Guía Transporte municipal).
- c) Utilizar una misma guía de despacho o factura para diferentes volúmenes de áridos transportados.
- d) Realizar excavaciones o acopios de material en lugares expresamente prohibidos. Por incumplimiento de los planes técnicos señalados en el Informe Técnico aprobatorio de la Dirección de Obras Hidráulicas presentados para la obtención del permiso, si es que corresponde. e) Extracción de una cantidad mayor de material que el autorizado.
- f) Por maltratar de cualquier forma al personal municipal que fiscalice.
- g) Por extraer material sin autorización alguna para aquello.
- h) Trabajos en horarios y lugares no permitidos.



i) Utilización de aceites en desuso para humectación de caminos

j) y cualquier otra transgresión de la ley 11.402, artículo 11° y consideraciones técnicas de la Dirección de Obras Hidráulicas. Serán sancionadas con la suspensión temporal de los permisos de extracción por treinta días y en caso de reiteración de estas faltas se podrá poner término al permiso de extracción.

f) será sancionada con la caducidad del permiso de extracción. La falta indicada en la letra h) será denunciada al Juzgado de Policía Local aplicándosele la multa máxima; la reiteración del beneficiario, dará lugar a la petición de fuerza pública al Gobernador Provincial para dar cumplimiento forzado de la clausura. Las infracciones señaladas en este artículo serán sancionadas con **multa de 5 unidades Tributarias Mensuales por cada falta**.

**Artículo 24°.-** No obstante lo anterior, ante faltas que se mencionan a continuación, dará lugar a multa que no podrá exceder de la cinco Unidades Tributarias Mensuales, en conformidad con la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, faltas que incluso podrán originar la suspensión de la calidad del beneficiario de un permiso, en caso de reiteración comprobada. Dichas faltas son las siguientes: a) Por estar ejerciendo el permiso una persona distinta al titular del mismo. b) Por no aportar información veraz respecto de la cantidad de árido extraído.

**Artículo 25°.-** Personal de la Dirección de Servicios Generales designará un Inspector Municipal, el que revisará permanentemente la faena en terreno, verificará si el beneficiario del permiso otorgado ha dado cumplimiento con los compromisos de encauzamiento y mantención, y de las obligaciones que le son exigidas en el proyecto autorizado, en caso contrario, se negará cualquier nuevo permiso, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en este reglamento o leyes especiales que regulen la materia, de todo lo cual se informará a la Dirección de Obras Hidráulicas para los fines pertinentes.

**Artículo 26°.-** Para los efectos administrativos, la Dirección de Obras Municipales, como así, la Dirección de Servicios Generales llevará un Registro Público de los permisos que se otorguen para la extracción de áridos. Este Registro será ordenado numéricamente y corresponderá al número del Decreto Municipal, en el orden que sean otorgados los permisos.

**Artículo 27°.-** Con el objeto de proteger el medio ambiente y de cautelar los intereses municipales, la Municipalidad implementará un sistema de fiscalización de los procedimientos técnicos de extracción y del volumen de áridos extraídos revisando las guías de despacho y las facturas emitidas por el beneficiario de un permiso. Todo camión que Circule deberá tener la guía de despacho correspondiente para el traslado del material desde el pozo al Lugar definitivo.

**Artículo 28°.-** La presente Ordenanza queda sujeta a la fiscalización de la Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Servicios Generales, los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, quienes podrán recibir las denuncias, o en su caso denunciar el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza. El Tribunal competente para conocer de las infracciones a esta Ordenanza será el Juzgado de Policía Local de la Comuna de Longaví.



## TÍTULO X: DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE DE ARIDOS.

**Artículo 29°.-** El Titular del permiso o concesión deberá entregar una guía de despacho autorizada a cada camión que se despache con áridos extraídos. Ningún camión podrá circular cargado de áridos dentro de la Comuna de Longaví, sin contar con dicho documento.

**Artículo 30°.-** El dueño del camión que transporte áridos y el conductor del mismo serán solidariamente responsables de toda multa impuesta en caso de ser sorprendido un camión circulando por la Comuna cargado de áridos sin contar con su respectiva guía.

**Artículo 31°:** En el evento que el titular de un permiso o concesión no entregue al momento de despachar un camión cargado la respectiva guía a pesar de ser exigida ésta por el conductor, éste deberá denunciar el hecho de inmediato al Municipio y abstenerse de transportar la carga.

**Artículo 32°:** En caso de ser sorprendido un conductor circulando cargado de áridos sin contar con la respectiva guía, se le podrá aplicar un multa de hasta 5 U.T.M. además el material será requisado por la municipalidad de Longaví y depositado en una cancha de acopio habilitada por la municipalidad. Aplicada la multa los antecedentes serán pasados al Juzgado de Policía Local respectivo para proceder a su cobro Judicial.

**Artículo 33°:** En el evento de ser sorprendido un conductor por segunda vez dentro de un período de un año circulando cargado con áridos sin portar la respectiva Guía Municipal el Juzgado de Policía Local podrá decretar la confiscación del camión mientras no se pague la multa impuesta.

**Artículo 34°.-** Habiéndose sorprendido un camión circulando sin la Guía Municipal de Transporte de Áridos, el titular del permiso o concesión será citado de inmediato al Municipio para que acredite haber entregado la respectiva guía al conductor del camión sorprendido. En caso de que no comparezca dentro de las 72 horas siguientes a la citación, o si compareciendo se comprueba que éste no entregó la respectiva guía, se le aplicará una multa de hasta 5 U.T.M. En caso de comprobarse que no existe denuncia en el Municipio del conductor del camión por no haber recibido la guía, este hecho constituirá un agravante para la aplicación de la multa a éste.

**Artículo 35°.-** En el evento que el titular de un permiso o concesión sea sorprendido por segunda vez dentro de un mes no habiendo entregado la Guía Municipal de Transporte de Áridos, el Alcalde, previo Informe de la Dirección de Servicios Generales, podrá decretar de inmediato la cancelación del permiso o la concesión respectiva. Artículo 36°: Cada vez que un conductor de un camión sea detenido por un Inspector Municipal o cualquiera de los que el artículo 28° especifica, éste deberá exhibir de inmediato la Guía de despacho de Transporte de Áridos. La negativa a exhibir la guía hará presumir la inexistencia de la misma.

**Artículo 37°.-** Asimismo el conductor de un camión cargado de áridos no podrá negarse a detenerse cuando lo soliciten inspectores municipales debidamente identificados (o cualquiera de los que el artículo 28° especifica). El no detenerse se presumirá la ilegalidad del origen del material transportado.

**Artículo 38°.-** En caso de ser sorprendido un conductor circulando con una misma guía más de una vez, la Municipalidad presumirá de inmediato dolo en el conductor y aplicará una multa de hasta 5 U.T.M., pasando los antecedentes al Juzgado de Policía Local respectivo.



---

## TÍTULO XI: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DEL PERMISO

**Artículo 39°.-** Son obligaciones del beneficiario del permiso, las siguientes:

- a) Materializar en terreno los vértices del proyecto mediante monolitos de hormigón, además dejar estacas en cada uno de los perfiles transversales del proyecto.
- b) Las excavaciones deben situarse dentro del cauce. Por ningún motivo deben situarse en las riberas, pues contribuyen a debilitar su compactación y estabilidad.
- c) Las excavaciones deben ser orientadas en dirección paralela al eje del cauce. Por ningún motivo deben orientarse en dirección transversal al eje del cauce (ribera a ribera) seccionándolo.
- d) Las excavaciones no deben vulnerar, ni amagar obras de encauzamiento y defensas existentes (enrocado - gaviones), canales, bocatomas de regadío y otras.
- e) El material excedente deberá situarse en la ribera, conformando un pretil.
- f) La explotación de áridos no debe perjudicar a terceros, ni dificultar el libre escurrimiento de las aguas, por ningún motivo se debe procesar el material dentro del cauce, como tampoco hacer acopio dentro de él.
- g) La extracción debe obedecer a un perfil de escurrimiento de tipo "trapezoidal". Por ningún motivo se podrá excavar bajo la cota de fondo que se señala en el perfil longitudinal del proyecto. El ancho basal del perfil de explotación no debe exceder la dimensión indicada en el proyecto.
- h) Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los trabajos autorizados, le cause a terceros o a cualquier obra de infraestructura, por negligencia, incumplimiento, o errores en la manipulación del cauce, será de exclusiva responsabilidad del beneficiario del permiso.
- i) La zona especificada de extracción, longitud y ancho estará medido por el eje del cauce.
- j) Al término de las faenas de extracción de áridos, se exigirá efectuar faenas de encauzamiento del río, a fin de eliminar todo obstáculo que obstruya el libre escurrimiento de las aguas.
- k) Le queda estrictamente prohibido realizar extracciones de áridos a menos de 300 metros de un puente, ya sea aguas arriba como aguas abajo.
- l) Queda estrictamente prohibido a beneficiarios de permisos, obstruir el libre tránsito de personas, vehículos y animales por el Bien Nacional de Uso Público respectivo, las cercas e instalaciones que se permitirán lo serán únicamente cuando su existencia se justifique y no perturbe el uso y goce del Bien Nacional de Uso Público, autorización que se solicitará al Sr. Alcalde a través de la Dirección de Servicios Generales.
- m) Se deberá Mantener en buen estado el camino de acceso a la extracción, ya sea con recarga de material, regado y perfilado cuando se requiera.
- n) Se deberá mantener un libro de obras donde se debe constatar las visitas de los inspectores y levantar las observaciones allí solicitadas.



o) Cuando la extracción se genere al lado de un camino, Público o vecinal, se deberá mantener distancia mínima de 3 metros desde el cerco limítrofe al inicio de la extracción y ejecutar la excavación con un talud 1:1.

## XII: DISPOSICIONES VARIAS Y TRANSITORIAS

**Artículo 40°.-** La presente Ordenanza deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, igual procedimiento regirá para sus modificaciones.

**Artículo 41°.-** Esta Ordenanza regirá a contar de su promulgación, previa publicación en la página web del municipio (dictamen 60748 del 2011 contraloría general de la república).

**Artículo 42°.-** Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo lo que no contravenga lo establecido en el artículo 10° letra i) de la ley 19.300 y sus modificaciones posteriores.

**Artículo 43°.-** Los permisos constituidos con anterioridad a esta Ordenanza, se sujetarán a sus preceptos, bajo los cuales fueron otorgados, sin embargo en lo relativo al TÍTULO IX "DEL TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN" se aplicará In Actum. Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 Administración Municipal



AGREGADO N° 7-A  
 ACTA N° 31 DE \_\_\_\_\_

19 ENERO 2017



20178266

LONGAVÍ, **11 OCT. 2017**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1971**

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El DFL N° 1 de 2001 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Exento N° 2.300 de fecha 22 de agosto de 2014 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Concejo Municipal.

El Decreto Municipal N° 750 de fecha 01 de abril de 2015, el cual modifica el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

El Decreto Municipal N° 87 de fecha 18 de enero que modifica el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

El Decreto Municipal N° 2.404 de diciembre de 2016, mediante el cual se determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores de la comuna.

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de agosto de 2017.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N° 2.300 de fecha 22 de agosto de 2014, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Concejo Municipal de la comuna de Longaví, el cual se encuentra adecuado a las normativa establecida en la Ley N° 20.742 que modifica la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que, acorde lo convenido en la primera sesión de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Concejo Municipal, se solicita a dicho cuerpo colegiado tenga a bien aprobar la modificación al Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día miércoles 02 de agosto del presente año, se aprobó por unanimidad la modificación al Reglamento de Funcionamiento ya referido.

**DECRETO:**

**MODIFÍQUESE;** El Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, aprobada mediante Decreto Exento N° 2.300 de fecha 22 de agosto de 2014 en los siguientes términos:

Al inciso 2° del artículo 55° se agregue la frase ", a lo menos," después de la palabra "por" y se reemplace la frase "de 2 concejales" por "la mayoría absoluta de los concejales miembros de la Comisión", quedando como sigue:

**"Cada una estará integrada por, a lo menos, 3 concejales, y el quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los concejales miembros de la Comisión, los que podrán participar en más de una Comisión a la vez."**

En lo demás mantiene plena vigencia el Decreto Exento N° 2.300 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

A. González  
 DISTRIBUCION

- Oficina de Partes; Alcaldía; Pagina Web; Secretaría Municipal; Jurídico



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**



AGREGADO N° 7-B  
ACTA N° 31 DE

19 FEB 2009

**Artículo 54.** Cada Municipalidad deberá regular en la ordenanza municipal de participación, a que se refiere el artículo 93 de la Ley, las audiencias públicas por medio de las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de cien ciudadanos de la comuna le planteen. Exceptuándose de esta exigencia las comunas de menos de 5 000 habitantes, en las que el concejo determinará el número de ciudadanos requerentes. La Ordenanza de Participación Ciudadana regulará las audiencias públicas.

## TITULO XI DE LAS COMISIONES

### Párrafo 1: De las Comisiones

**Artículo 55.** El concejo podrá acordar la formación de comisiones de trabajo para desarrollar sus funciones, las que serán siempre presididas por concejales. Sin perjuicio de lo anterior, cada concejal individualmente podrá abocarse a un tema de su interés y dominio. Cada una estará integrada por 3 concejales, y el quórum para sesionar será de 2 concejales, los que podrán participar en más de una Comisión a la vez. Además, podrán estar integradas por funcionarios municipales, miembros del Consejo Económico y Social Comunal, representantes de otros Servicios Públicos, organismos comunitarios o particulares.

**Artículo 56.** La forma de designación de los miembros de una comisión será establecida por el concejo.

### Párrafo 2: Normas para el funcionamiento de las Comisiones

**Artículo 57.** El concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna comisión, en todo caso para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del municipio, el concejo podrá por mayoría de sus miembros constituir comisiones especiales de carácter permanente; en igual forma, podrá eximirlo de este trámite en el estado en que se encuentre.

**Artículo 58.** Le corresponderá al alcalde y al concejo determinar por la mayoría de sus miembros la comisión que deba informar sobre cada materia.

**Artículo 59.** Corresponderá a las comisiones:

- Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
- Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- Informar al concejo municipal con el mérito de estos antecedentes.
- Las demás tareas que le pueda encomendar el concejo.

Las conclusiones e informes de las comisiones serán elevados a conocimiento del concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del presidente de la comisión o del concejal que la comisión designe.

**Artículo 60.** Cada comisión al constituirse, nombrará de entre los concejales integrantes un presidente y fijará el día y hora de sus reuniones.

Las sesiones de estas comisiones tendrán hora de inicio y término dentro del horario laboral del municipio y se celebrarán en el edificio municipal u otro lugar determinado por acuerdo del concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el concejo se encuentre reunido.

El secretario del concejo municipal coordinará el funcionamiento de las comisiones y reunirá los informes que emitan para el conocimiento del concejo.

**Artículo 61.** Las comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su presidente hecha con 24 horas de anticipación a lo menos. Esta citación deberá citarse por medio del secretario municipal.

**Artículo 62.** De todo lo obrado en las sesiones de las comisiones ordinarias y extraordinarias se levantará acta resumida por su presidente, dejando constancia de la asistencia de los concejales, de la cual se enviará copia al secretario del concejo municipal.

**Artículo 63.** Los concejales podrán asistir a las sesiones de las comisiones que no integran y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho a voto.

**Artículo 64.** Los acuerdos de las comisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

**Artículo 65.** Las comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamentan sus respectivos informes.

**Artículo 66.** El concejo fijará a las comisiones un plazo determinado para emitir su informe el que deberá ser entregado al secretario del concejo municipal, quien a su vez lo informará al alcalde para ponerlo en tabla en la sesión siguiente del concejo.

## TITULO XII REFORMA DEL REGLAMENTO

**Artículo 67.** Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los concejales en ejercicio.

## TITULO XIII Normas generales

**Artículo 68.** Durante las sesiones del Concejo, los presentes en la sala deberán apagar los aparatos móviles o colocarlos en silencio a fin de no perturbar el normal desarrollo de la sesión o las intervenciones de sus miembros.

**Artículo 69.** Por acuerdo del H. Concejo Municipal las sesiones ordinarias se realizarán en los días y horas que se fije en la sesión de instalación del H. Concejo Municipal, pudiendo ser modificado previo acuerdo de sus miembros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



J. Corvalan/V. Alfaro

### DISTRIBUCIÓN

- Alcalde
- Concejales (6)
- Pagina Web
- Oficina de partes..
- Juridico.



12 DE 2300





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO. DE SALUD



AGREGADO N° 8  
ACTA N° 31 DE \_\_\_\_\_

14 ENE. 2022

ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45, LEY 19.378/1995, AÑO 2022

N°	Nombres	C.I. N°	Cargo	Unidad	Tipo de Contrato	Inicio de Cancelacion	Monto Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45
1	ANDAUR CACERES RICARDO GERMAN	16659169-4	Director Cesfam	Cesfam	Planta	Enero a Diciembre	300.000	3.600.000
2	MARTINEZ SEPULVEDA KARLA ELIZABETH	16274740-1	Encargada Unidad de Adquisiciones	Depto	Planta	Enero a Diciembre	150.000	1.800.000
3	MONTECINO CASTILLO JUAN MIGUEL	13373003-6	Encargado de Finanzas	Depto	Planta	Enero a Diciembre	150.000	1.800.000
4	PARADA GONZALEZ PAULA ANDREA	15155804-6	Encargada Unidad de Personal	Depto	Planta	Enero a Diciembre	150.000	1.800.000
								<b>9.000.000</b>



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE